IMPO **Diario***Oficial*

www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

La Ley N° 19.122 de 2013, en su artículo 2, declara de interés general el diseño, promoción e implementación de acciones afirmativas en los ámbitos público y privado, dirigidas a los integrantes de la población afrodescendiente. **#MesAfro**

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXIII- N° 29.980 - Montevideo, lunes 9 de julio de 2018

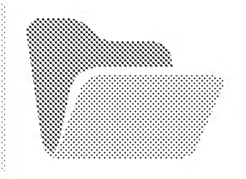
AVISOS



DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) - **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** RED SOA

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 29 de junio, 4 y 5 de julio y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

FE DE ERRATAS

En la página 3 del Diario Oficial Nº 29.977 de fecha 4 de julio de 2018, se publicó la Ley 19.628 de Consejo de Ministros de fecha 21 de Junio de 2018, por el que se crean normas relativas a la expedición de los certificados de defunción.

En dicha publicación se incurrió en el siguiente error imputable al Diario Oficial:

En la página 3, Artículo 5º, primera línea:

Donde dice: "...ertificado..."

Debe decir: "...certificado..."

Queda hecha la salvedad.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS

1

Ley 19.626

Declárase el día 19 de marzo de cada año "Día de la Laicidad".

(3.653*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Declárase el 19 de marzo de cada año "Día de la Laicidad".

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 6 de junio de 2018.

PATRICIA AYALA, Presidente; JOSÉ PEDRO MONTERO, Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 15 de Junio de 2018

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se declara el 19 de marzo de cada año "Día de la Laicidad".

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; CAROLINA COSSE; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; ENZO BENECH; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

2

Ley 19.634

Prorrógase la entrada en vigencia del art. 116 de la Ley 19.535.

(3.655*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Prorrógase hasta el 30 de setiembre de 2018 la entrada en vigencia del artículo 116 de la Ley Nº 19.535, de 25 de setiembre de 2017.

Artículo 2º.- A partir de la fecha establecida en el artículo 1º de la presente ley, facúltase al Poder Ejecutivo a prorrogar hasta por noventa días más el plazo para la entrada en vigencia del artículo 116 de la Ley Nº 19.535, de 25 de setiembre de 2017.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 26 de junio de 2018.

JORGE GANDINI, Presidente; VIRGINIA ORTIZ, Secretaria.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 29 de Junio de 2018

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se prorroga la entrada en vigencia del artículo 116 de la Ley Nº 19.535 de 25 setiembre de 2017 hasta el 30 de setiembre de 2018.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; CAROLINA COSSE; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; ENZO BENECH; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - OPP
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - INE
3
Instituto Nacional de Estadística

Índice de los Precios del Consumo correspondiente al mes de JUNIO de 2018 e Índice Medio de Salarios correspondiente al mes de MAYO de 2018.

(3.650*R)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

1) El **INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO** (IPC) de **Junio de 2018** con base diciembre 2010, es **182,98**

2) El **INDICE MEDIO DE SALARIOS** (IMS) de **Mayo de 2018** con base julio de 2008, es **293,37**

Por más información: **www.ine.gub.uy**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
4
Resolución 318/018

Autorízase la suscripción del Acuerdo sobre Cooperación en Materia de Defensa entre el Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay y el Ministerio Federal de Defensa de la República Federal de Alemania.

(3.662*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 2 de Julio de 2018

VISTO: la gestión promovida por el Ministerio de Defensa Nacional, para la suscripción de un Acuerdo sobre Cooperación en Materia de Defensa con el Ministerio Federal de Defensa de la República Federal de Alemania.

RESULTANDO: que dicho Acuerdo tiene por objeto la cooperación en el área de la defensa.

CONSIDERANDO: que resulta beneficiosa la celebración del presente Acuerdo para ambos países.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y por el Ministerio de Relaciones Exteriores y a lo dispuesto por el apartado I) del literal a) del inciso B) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de octubre de 2005 (número interno 83.116).

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Autorizar la suscripción del Acuerdo sobre Cooperación en Materia de Defensa entre el Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay y el Ministerio Federal de Defensa de la República Federal de Alemania en los términos que luce de fojas 89 a 90 vuelto del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2016.04347-0 y se considera parte integrante de la presente Resolución.

2do.- Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional remítase copia al Estado Mayor de la Defensa, a los Comandos Generales del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y pase al Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial para su registro. Cumplido, remítase al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario para conocimiento y efectos pertinentes. Oportunamente archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE MENÉNDEZ; RODOLFO NIN NOVOA.

ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Y

EL MINISTERIO FEDERAL DE DEFENSA DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

SOBRE COOPERACIÓN EN MATERIA DE DEFENSA

El Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay y el Ministerio Federal de Defensa de la República Federal de Alemania, en adelante denominados "las Partes";

Animados por el interés común en el mantenimiento de la paz y seguridad y la resolución pacífica de conflictos en el ámbito internacional en el marco de la Carta de las Naciones Unidas;

Motivados por el deseo común de fortalecer las históricas relaciones amistosas entre las Partes a través de los continentes;

Convencidos de que estas relaciones pueden servir de base para intensificar una útil cooperación en las distintas áreas del ámbito de la Defensa;

Recordando la Declaración Conjunta entre las Partes, de 16 de diciembre de 2010, sobre la intensificación de las relaciones político-militares y militares;

Con la intención de formalizar la cooperación en materia defensa;

Acuerdan lo siguiente:

Artículo 1º
Objeto

El presente Acuerdo tiene por objeto la cooperación entre las Partes en el área de la defensa, dentro de los límites de sus competencias y de conformidad con la legislación interna de cada Parte.

Artículo 2º
Áreas de Cooperación

La cooperación entre las Partes, que se rige por los principios de igualdad, reciprocidad e interés mutuo y se ajusta a las respectivas legislaciones nacionales y a las obligaciones internacionales asumidas, comprende las siguientes áreas:

a) promover la cooperación en asuntos relativos a la defensa, principalmente en las áreas de investigación y desarrollo, adquisición de bienes y servicios de defensa y apoyo logístico;
b) compartir conocimientos y experiencias adquiridas en campos de operaciones, en el uso de equipos militares y en la ejecución de operaciones internacionales de Mantenimiento de La Paz;
c) compartir conocimientos en las áreas de la ciencia y la tecnología en el ámbito de la defensa;
d) cooperar en la formación y el perfeccionamiento de personal militar y civil
e) promover acciones combinadas de entrenamiento e instrucción militar, ejercicios militares conjuntos y/o conjuntos combinados y el correspondiente intercambio de información;

f) cooperar en asuntos relacionados con equipos y sistemas militares;
g) cooperar en el ámbito de la asistencia médica militar;
h) intercambiar información y promover operaciones de las Fuerzas Armadas en el marco del socorro en desastres naturales y ayuda humanitaria;
i) facilitar y promover contactos militares adicionales, en particular en el ámbito de las medidas destinadas a mantener la paz en el marco de Operaciones de Mantenimiento de la Paz por Mandato de la Organización de las Naciones Unidas;
j) cooperar en otras áreas que puedan ser de interés mutuo, en el ámbito de la defensa, a ser definidas de mutuo acuerdo entre las Partes.

Artículo 3º
Ámbito de la Cooperación

La cooperación entre las Partes, en materia de defensa, se desarrollará de la siguiente forma:

a) visitas mutuas de delegaciones de alto nivel de los ámbitos militares y civiles de Defensa;
b) reuniones de personal, de Estados Mayores y reuniones técnicas;
c) contactos entre las instituciones de defensa equivalentes;
d) intercambio de personal docente y de estudiantes entre los centros de educación en el ámbito de la defensa;
e) participación en cursos, pasantías, seminarios, coloquios y simposios de interés para la defensa y de común acuerdo entre las Partes;
f) visitas de barcos;
g) eventos culturales y deportivos;
h) intercambio de material informativo y didáctico;
i) realización de ejercicios conjuntos;
j) transferencia de material.

Artículo 4º
Disposiciones Financieras

1 - Todas las actividades planificadas en el marco de la ejecución del presente Acuerdo estarán sujetas a la disponibilidad de los medios presupuestarios necesarios.

2 - Cada Parte cubrirá los propios gastos en que incurra con motivo de la ejecución del presente Acuerdo. Incluirá, en particular, los siguientes gastos:

- Gastos de transporte hacia y desde el lugar del Estado anfitrión en el que se desarrolla la actividad de cooperación convenida;
- Gastos de alojamiento y manutención;
- Gastos relativos al tratamiento médico, odontológico, traslado o, en caso de ser necesario, evacuación de su personal enfermo, herido o fallecido.

Artículo 5º
Asistencia Médica

1 - Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 4º, las Partes prestarán la asistencia médica necesaria, en situaciones ocurridas en sus territorios durante el desarrollo de programas bilaterales de cooperación.
2 La Parte anfitriona se compromete a prestar asistencia médica en régimen ambulatorio u hospitalario en centros sanitarios de sus Fuerzas Armadas o, en caso de ser necesario, en otras instituciones médicas mediante pago de la Parte que envía.
3 El tratamiento odontológico se limitará a intervenciones de emergencia de carácter general y quirúrgicas.

Artículo 6º
Protección de la Información Clasificada

El intercambio de información clasificada necesaria para el desarrollo del presente Acuerdo se regulará por un Protocolo Adicional entre el Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay y el Ministerio Federal de Defensa de la República Federal de Alemania.

Artículo 7º
Responsabilidad Civil

Las Partes renuncian a entablar alguna acción civil entre ellas por daños provocados con motivo de la ejecución del presente Acuerdo, siempre que éstos no hubieran sido ocasionados por negligencia grave o intencionadamente.

Artículo 8º
Protocolos Adicionales

El presente Acuerdo podrá ser complementado, en caso necesario, por Protocolos Adicionales referentes a áreas específicas de cooperación en materia de defensa.

Artículo 9º
Solución de Controversias

Cualquier controversia que surja en la interpretación o aplicación del presente Acuerdo será resuelta mediante consultas o negociaciones entre las Partes.

Artículo 10º
Disposiciones finales

1) El presente Acuerdo entrará en vigor treinta días después de la fecha de recepción de la última notificación, por vía oficial, relativa al cumplimiento de los procedimientos internos requeridos para su entrada en vigor.
2) El presente Acuerdo permanecerá vigente por un periodo indeterminado.
3) Cualquiera de las Partes podrá, en cualquier momento, denunciar el presente Acuerdo.
4) La denuncia deberá ser notificada par escrito y por vía diplomática, surtiendo efectos noventa días después de la fecha de recepción de la respectiva notificación.
5) La denuncia no afectará la ejecución y el pago de las actividades de cooperación en curso, salvo si las Partes acordaren de otra forma.
6) A petición de cualquiera de las Partes, el presente Acuerdo podrá ser objeto de revisión.
7) Las enmiendas entrarán en vigor de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 11º
Registro

La Parte en cuyo territorio se suscribe el presente Acuerdo lo registrará, en virtud del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, en la Secretaría de las Naciones Unidas dentro del más breve plazo con posterioridad a su entrada en vigor. La otra Parte será notificada del registro realizado, con indicación del número de registro atribuido, cuando ello haya sido confirmado por la Secretaría de las Naciones Unidas.

Hecho en Montevideo, el .... de .... de 2018 en dos ejemplares originales, en los idiomas alemán y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

-------------------------------	--------------------
Por el Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay	Por el Ministerio Federal de Defensa de la República Federal de Alemania



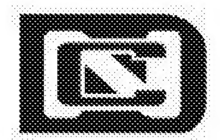
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO

5

Resolución 10/018

Créase la Localidad Catastral "Termas del Arapey", que se corresponde con los padrones que se mencionan, ubicados en la 8ª Sección Catastral del departamento de Salto.

(3.673*R)



DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO

Resolución 10/018

Créase la Localidad Catastral "Termas del Arapey", que se corresponde con los padrones que se mencionan, ubicados en la 8ª Sección Catastral del departamento de Salto.

(1.016*R)

DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO

Exp. 2016/05/009/1262

Montevideo, 6 de febrero de 2018.

RESOLUCIÓN No. 10/2018.

VISTO: que es cometido de esta Dirección Nacional de Catastro, actuando en concordancia con el Gobierno Departamental correspondiente, denominar las nuevas Localidades Catastrales que se creen.

RESULTANDO: que por oficio de fecha 24 de agosto de 2016, la Intendencia de Salto, comunicó a esta Dirección a través de la Oficina Delegada de Salto, la categorización como "urbano" de los padrones rurales Nºs. 166, 8308, 8888, 8892, 9505, 9506, 9507, 9508, 9509, 9796, 9797, 9798, 9799, 9827, 9836, 9948, 9949, 10372, 10487, 10565, 10566, 12814 y 12815 de la 8ª Sección Catastral de Salto, en el marco de las Directrices Departamentales.

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo previsto por la Ley Nº 18.308 (LOT) de 18 de junio de 2008, artículo 225 de Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011, Primeros Instrumentos de Ordenamiento Territorial de la Intendencia de Salto, y a los Decretos Nºs. 5715/1988, 5773/1990, 5840/1995, 5854/1996, 6118/2002, de la Junta Departamental de Salto, y a la Resolución Nº 80/1988, se designó la Localidad "Termas de Arapey" a la población ubicada en la 8ª Sección Catastral del Departamento de Salto.

II) que el padrón rural Nº 166 se corresponde con el plano de fraccionamiento del Ing. Agrimensor Eduardo Sierra, inscripto con el Nº 1718 de fecha 15/10/84; que el padrón rural Nº 8308 se corresponde con el plano de fraccionamiento de la Ing. Agrimensor Hugo O. Lanza, inscripto con el Nº 6424 de fecha 09/11/1982; que el padrón rural Nº 8888 se corresponde con el plano de fraccionamiento del Ing. Agrimensor Daniel Guimaraens, inscripto con el Nº 8061 de fecha 28/05/1992; que el padrón rural Nº 8892 se corresponde con el plano de fraccionamiento del Ing. Agrimensor Osvaldo Llama, inscripto con el Nº 2581 de fecha 04/05/1966; que el padrón rural Nº 9505 se corresponde con el plano de fraccionamiento del Ing. Agrimensor Roberto Pejo, inscripto con el Nº 8724 de fecha 28/12/1995; que los padrones rurales Nºs. 9506 al 9509 se corresponden con el plano de fraccionamiento del Ing. Agrimensor Roberto Pejo, inscripto con el Nº 8722 de fecha 27/12/1995; que los padrones rurales Nºs. 9796 al 9799 se corresponden con el plano de fraccionamiento del Ing. Agrimensor Roberto Pejo, inscripto con el Nº 8950 de fecha 25/02/1997; que el padrón rural N.º 9827 se corresponde con el plano de fraccionamiento del Ing. Agrimensor Roberto Pejo, inscripto con el N.º 9024 de fecha 13/06/1997; que el padrón rural Nº 9836 se corresponde con el plano de fraccionamiento del Ing. Agrimensor Mario Ibarburu, inscripto con el Nº 6029 de fecha 19/01/1981; que los padrones rurales Nºs. 9948 y 9949, se corresponden con el plano de fraccionamiento del Ing. Agrimensor Roberto Pejo, inscripto con el Nº 9067 de fecha 29/04/1998; que el padrón rural Nº 10372, se corresponde con el plano de fraccionamiento del Ing. Agrimensor Roberto Pejo, inscripto con el Nº 9731 de fecha 26 de marzo de 2001; que el padrón Nº 10487 se corresponde con el plano de fraccionamiento del Ing. Agrimensor Roberto Pejo, inscripto con el Nº 9882 de fecha 4 de abril de 2002; que los padrones rurales Nºs. 10565 y 10566, se corresponden con el plano de fraccionamiento del Ing. Agrimensor Roberto Pejo, inscripto con el Nº 9983 de fecha 21 de marzo de 2003; que el padrón rural N.º 12814 se corresponde con el plano de fraccionamiento del Ing. Agrimensor Roberto Pejo, inscripto con el N.º 12086 de fecha 13/09/2013, todos inscriptos en la Oficina Delegada de Catastro de Salto y el padrón rural Nº 12815 se encuentra sin plano de fraccionamiento.

ATENTO: a lo establecido en el párrafo según, literal a) del artículo 3 del Decreto 364/995 de fecha 3 de octubre de 1995,

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO

RESUELVE:

1) Créase en concordancia con el Gobierno Departamental de Salto, la Localidad Catastral "Termas del Arapey", que se corresponde con los padrones rurales Nºs 166, 8308, 8888, 8892, 9505, 9506, 9507, 9508, 9509, 9796, 9797, 9798, 9799, 9827, 9836, 9948, 9949, 10372, 10487, 10565, 10566, 12814, 12815 de la 8ª Sección Catastral de Salto, padrones urbanos Nºs. 1 al 23.

2) Dicha Localidad Catastral, estará integrada por la totalidad de los inmuebles empadronados, las calles y plazas y demás espacios libres.

3) Procédase a la fijación de los valores reales.

4) Tome conocimiento la Oficina Delegada de Catastro de Salto y encárgase su comunicación al Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de Salto e Intendencia de Salto.

5) Comuníquese a la Administración Nacional de Educación Primaria, Dirección General de Registros, Asociación de Agrimensores y Asociación de Escribanos del Uruguay.

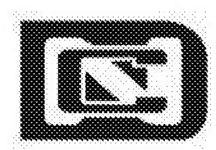
6) Publíquese en la página web, Diario Oficial y otro.
Directora Nacional de la Dirección Nacional de Catastro, Ec. Sylvia Amado.

6

Resolución 12/018

Créase la Localidad Catastral "Pueblo Quintana", que se corresponde con los padrones que se mencionan.

(3.674*R)



DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO

Resolución 12/018

Créase la Localidad Catastral "Pueblo Quintana", que se corresponde con los padrones que se mencionan.

(1.019*R)

DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO

Montevideo, 6 de febrero de 2018.

RESOLUCIÓN No. 12/2018

VISTO: que es cometido de está Dirección Nacional de Catastro, actuando en concordancia con el Gobierno Departamental correspondiente, denominar las nuevas Localidades Catastrales que se creen.

RESULTANDO: que por oficio de fecha 13 de octubre de 2016, la Intendencia de Salto, comunicó a esta Dirección a través de la Oficina Delegada de Salto, la categorización como "urbano" de los siguientes padrones rurales: Nros. 8471, 8472, 8473, 8474, 8476, 10130, 10.477, 12603 al 12612, 12.613 al 12.624, 12.625 al 12.632, 12.633, 12.634 al 12.643, 12.601 y 12.602 el marco de las Directrices Departamentales.

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo previsto por el artículo 98 del decreto Nro. 6524/2011, del 27 de octubre de 2011 y lo dispuesto la Ley 18.308, de 18 de junio de 2008, artículo 225 de Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011, Primeros Instrumentos de Ordenamiento Territorial de la Intendencia de Salto, y el Decreto Nº 6524/011 de 27 de octubre de 2011, de la Junta Departamental de Salto, se designó la Localidad "Pueblo Quintana".

II) que los padrones rurales Nros. 8471, 8472, 8473, 8474, 8476, se corresponden con el plano de fraccionamiento del Ing. Agrimensor Hugo Orestes Lanza Asuaga, inscripto con el Nº 6773 de fecha 28/01/1985; los padrones rurales Nros. 10.477, 12.603 al 12.612, 12.613 al 12.624, 12625 al 12.632, 12.633, 12.634 SL, 12.643, 12.601 y 12602, se corresponden con el plano de fraccionamiento del Ing. Agrimensor Guillermo Minutti, siendo inscriptos con el Nro 11.759, de fecha 4/5/2012, con la excepción del padrón Nro. 10.477, cuya inscripción corresponde con número 9863, de fecha 8/2/2002; el padrón rural Nº 10.130, se corresponde con el plano de fraccionamiento de la Ing. Agrimensor Roberto Pejo, inscripto con el Nº 9445, de fecha 22/06/1999, todos inscriptos en la Oficina Delegada de Catastro de Salto

ATENTO: a lo establecido en el párrafo según, literal a) del artículo 3 del Decreto 364/995 de fecha 3 de octubre de 1995.

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO

RESUELVE:

1) Créase en concordancia con el Gobierno Departamental de Salto, la Localidad Catastral "Pueblo Quintana", que se corresponde con los padrones rurales Nros. 8471, 8472, 8473, 8474, 8476, 10130, 10.477, 12603 al 12612, 12.613 al 12.624, 12.625 al 12.632, 12.633, 12.634 al 12.643, 12.601 y 12.602, padrones urbanos, respectivamente, 1 al 14.

2) Dicha Localidad Catastral, estará integrada por la totalidad de los inmuebles empadronados, las calles y plazas y demás espacios libres.

3) Procédase a la fijación de los valores reales.

4) Tome conocimiento la Oficina Delegada de Catastro de Salto y encárgase su comunicación al Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de Salto e Intendencia de Salto.

5) Comuníquese a la Administración Nacional de Educación Primaria, Dirección General de Registros, Asociación de Agrimensores y Asociación de Escribanos del Uruguay.

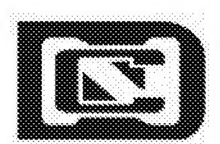
6) Publíquese en la página web, Diario Oficial y otro diario.
Directora Nacional de la Dirección Nacional de Catastro, Ec. Sylvia Amado Aparicio.

7

Resolución 14/018

Créase la Localidad Catastral "Paso de las Piedras de Arerunguá", que se corresponde con los padrones que se mencionan, ubicados en la 5ª Sección Catastral del departamento de Salto.

(3.675*R)



Resolución 14/018

Créase la Localidad Catastral "Paso de las Piedras de Arerunguá", que se corresponde con los padrones que se mencionan, ubicados en la 5ª Sección Catastral del departamento de Salto.

(1.017*R)

DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO

Exp. 2016/05/009/1415

Montevideo, 6 de febrero de 2018.

RESOLUCIÓN No. 14/2018.

VISTO: que es cometido de esta Dirección Nacional de Catastro, actuando en concordancia con el Gobierno Departamental correspondiente, denominar las nuevas Localidades Catastrales que se creen.

RESULTANDO: que por oficio de fecha 29 de setiembre de 2016, la Intendencia de Salto, comunicó a esta Dirección a través de la Oficina Delegada de Salto, la categorización como "urbano" de los padrones rurales Nºs. 8760, 8761, 4582 y del 12479 al 12510 de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Salto, en el marco de las Directrices Departamentales.

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo previsto por la Ley 18.308 (LOT) de 18 de junio de 2008, artículo 225 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011, Primeros Instrumentos de Ordenamiento Territorial de la Intendencia de Salto, y el Decreto Nº 6524/011 de 27 de octubre de 2011, de la Junta Departamental de Salto, se designó la Localidad "Paso de las Piedras de Arerunguá" a la población ubicada en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Salto.

II) que los padrones rurales Nºs. 8760 y 8761 se corresponden con el plano de fraccionamiento del Ing. Agrimensor Hugo O. Lanza, inscripto con el Nº 7603 de fecha 13/10/1989; el padrón rural Nº. 4582 se corresponde con el plano de fraccionamiento del Ing. Agrimensor Jorge E. Bird, inscripto con el Nº 753 de fecha 04/09/1956; los padrones rurales Nºs. 12479 al 12510 se corresponden con el plano de fraccionamiento del Ing. Agrimensor Guillermo Minutti, inscripto con el Nº 11750 de fecha 24/04/2012; todos inscriptos en la Oficina Delegada de Catastro de Salto.

III) que de los antecedentes en estos obrados, surge que MEVIR es el propietario de los padrones rurales Nºs. 12479 al 12510.

ATENTO: a lo establecido en el párrafo según literal a) del artículo 3 del Decreto 364/995 de fecha 3 de octubre de 1995.-

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO

RESUELVE:

1) Créase en concordancia con el Gobierno Departamental de Salto,

la Localidad Catastral "Paso de las Piedras de Arerunguá", que se corresponde con los padrones rurales Nºs 8761, 12479 al 12484, 12505 al 12509, 12510, 8760, 4582, 12494 al 12504 y 12485 al 12493 de la 5ª Sección Catastral de Salto, padrones urbanos Nºs. 1 al 6.

2) Dicha Localidad Catastral, estará integrada por la totalidad de los inmuebles empadronados, las calles y plazas y demás espacios libres.

3) Procédase a la fijación de los valores reales.

4) Notifíquese a los titulares de los padrones mencionados.

5) Tome conocimiento la Oficina Delegada de Catastro de Salto encárgase de la comunicación al Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de Salto e Intendencia Departamental de Salto.

6) Comuníquese a la Administración Nacional de Educación Primaria, Dirección General de Registros, Asociación de Agrimensores y Asociación de Escribanos del Uruguay.

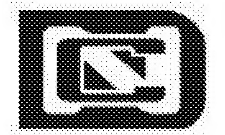
7) Publíquese en la página web y en diario Oficial y otro.
Directora Nacional de la Dirección Nacional de Catastro, Ec. Sylvia Amado Aparicio.

8

Resolución 16/018

Créase la Localidad Catastral "Paso del Parque de Daymán", que se corresponde con el padrón que se menciona, ubicado en la 10ª Sección Catastral del departamento de Salto.

(3.676*R)



Resolución 16/018

Créase la Localidad Catastral "Paso del Parque de Daymán", que se corresponde con el padrón que se menciona, ubicado en la 10ª Sección Catastral del departamento de Salto.

(1.018*R)

DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO

RESOLUCIÓN No. 16/2018.

VISTO: que es cometido de esta Dirección Nacional de Catastro, actuando en concordancia con el Gobierno Departamental correspondiente, denominar las nuevas Localidades Catastrales que se creen.

RESULTANDO: que por oficio de fecha 30 de noviembre de 2016, la Intendencia de Salto, comunicó a esta Dirección a través de la Oficina Delegada de Salto, la categorización como "urbano" del padrón rural Nº 9880 de la 10º Sección Catastral del Departamento de Salto, en el marco de las Directrices Departamentales.

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo previsto por la Ley 18.308 (LOT) de 18 de junio de 2008, artículo 225 de Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011, Primeros Instrumentos de Ordenamiento Territorial de la Intendencia de Salto, el Decreto Nº 6524/011 de 27 de octubre de 2011 de la Junta Departamental de Salto, y el Decreto departamental de Salto Nº 6717/2013 de 14 de noviembre de 2013, se designó la Localidad "Paso del Parque de Daymán" a la población ubicada en la 10º Sección Catastral del Departamento de Salto.

II) que el padrón rural Nº 9880 se corresponde con el plano de fraccionamiento del Ing. Agrimensor Roque Darío Lavecchia, inscripto con el Nº 9099 de fecha 17/11/1997 en la Oficina Delegada de Catastro de Salto.

ATENTO: a lo establecido en el párrafo según literal a) del artículo 3 del Decreto 364/995 de fecha 3 de octubre de 1995,

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO

RESUELVE:

1) Créase en concordancia con el Gobierno Departamental de Salto, la Localidad Catastral "Paso del Parque de Daymán", que se corresponde con el padrón rural Nº 9880 de la 10ª Sección Catastral de Salto, padrón urbano Nº 1.

2) Dicha Localidad Catastral, estará integrada por la totalidad de los inmuebles empadronados, las calles y plazas y demás espacios libres.

3) Procédase a la fijación de los valores reales.

4) Notifíquese al propietario.

5) Tome conocimiento la Oficina Delegada de Catastro de Salto y encárgase su comunicación al Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de Salto e Intendencia de Salto.

7) Comuníquese a la Administración Nacional de Educación Primaria, Dirección General de Registros, Asociación de Agrimensores y Asociación de Escribanos del Uruguay.

8) Publíquese en la página web, Diario Oficial y otro.
Directora Nacional de la Dirección Nacional de Catastro, Ec. Sylvia Amado Aparicio.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

9

Decreto 186/018

Autorízase la transformación de los cargos vacantes que se determinan, pertenecientes a la Unidad Ejecutora 001 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

(3.594*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 25 de Junio de 2018

VISTO: lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

RESULTANDO: que la citada disposición autoriza al Poder Ejecutivo a instancias de los organismos comprendidos en los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, a utilizar créditos de los cargos vacantes a efectos de la transformación de los que se consideren necesarios para su funcionamiento, hasta tanto se apruebe la reestructura organizativa y de puestos de trabajo del Inciso correspondiente;

CONSIDERANDO: I) la solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores;

II) que existe informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respecto de las transformaciones de cargos solicitadas;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 en la redacción dada por el artículo 8 de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013 y a lo preceptuado por el Decreto Nº 334/011 de fecha de 21 de setiembre de 2011;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Art. 1º.- Autorizar la transformación de los cargos vacantes en los cargos que se proponen en Anexo, correspondientes a la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", que se considera parte integrante de este decreto.

Art. 2º.- Facúltase a la Contaduría General de la Nación a reasignar los créditos presupuestales a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en este decreto.

Art. 3º.- Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI.

ANEXO I - TRANSFORMACIONES DE CARGOS - Articulo 62 Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 en la redacción dada por el Artículo 8 de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013

Inciso Nº: 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores"
Unidad Ejecutora Nº: 001
Programa: 480

Naturaleza: Presupuestados
Valores vigentes a: Enero 2018
Régimen horario: 40 horas semanales

Supresiones

Cant.	Esc.	Gdo.	Denominación	Serie	011.300	042.400	048.032	Costo Mensual Unitario	Costo Mensual Ponderado
2	A	16	Asesor I	Contador	24.006,71	0,00	1.136,38	25.143,09	50.286,18
5	A	15	Asesor II	Abogado	21.859,88	0,00	1.034,76	22.894,64	114.473,20
1	A	14	Asesor III	Arquitecto	19.949,26	0,00	944,32	20.893,58	20.893,58
1	D	14	Especialista	Ciencias Económicas	19.949,26	0,00	944,32	20.893,58	20.893,58
1	B	11	Técnico IV	Ciencias Económicas (Mdeo)	15.514,02	0,00	734,37	16.248,39	16.248,39
1	D	10	Especialista IV	Ciencias Económicas	14.261,79	0,00	675,10	14.936,89	14.936,89
2	D	1	Especialista XIV	Auxiliar Contable	6.916,15	0,00	327,38	7.243,53	14.487,06
								0,00	0,00
13				**Total de Supresiones**	**122.457,07**	**0,00**	**5.796,63**	**128.253,70**	**252.218,88**

Creaciones

Cant.	Esc.	Gdo.	Denominacion	Serie	011.300	048.032	042.611	Costo Mensual Unitario	Costo Mensual Ponderado Total cargos
1	A	16	Asesor I	Abogado	24.006,71	1.132,38	4.696,27	29.835,36	29.835,36
1	A	14	Asesor III	Contador	19.949,26	944,32	8.941,78	29.835,36	29.835,36
5	A	13	Asesor IV	Abogado	18.264,71	864,58	10.706,07	29.835,36	149.176,80
6	A	10	Asesor VII	Contador	14.261,79	675,10	14.898,47	29.835,36	179.012,16
								0,00	0,00
13				**Total de Creaciones**	**76.482,47**	**3.616,38**	**39.242,59**	**119.341,44**	**387.859,68**

Diferencia excedente	**-135.640,80**

Observaciones: El crédito faltante se cubrirá con saldo disponible en el objeto 042.520

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

R_EST_EEPC_PROG

DETALLE DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMA
INCISO 6 - Ministerio de Relaciones Exteriores
PRESUPUESTO 2018

10/04/2018 11:49

Página 1 de 1

Desde U.E.: 001 Prog.: 480 Proy.: 000 Grupo: 0 Obj.G.: 042 Aux.: 520 Fin.: 11 T.Créd.: 0 Hasta U.E.: 001 Prog.: 480 Proy.: 000 Grupo: 0 Obj.G.: 042 Aux.: 520 Fin.: 11 T.Créd.: 0

Programa 480 **Ejecución de la Política Exterior**

UE : 001 **Ministerio de Relaciones Exteriores**

Proyecto : 000 **Funcionamiento**

Objeto	Auxiliar	Denominación	Fin	Mon	TC	Crédito Apertura	Modificaciones	Crédito Vigente	Afectado	Comprometido	Obligado
042	520	Compensación especial por cumplir condiciones específicas	11	00	0	138.169.619	0	138.169.619	30.344.814	30.344.814	30.344.814

Totales p/UE/Prog:	Cr. Aper.:	138.169.619	Modif.:	0	Cr. Vig.:	138.169.619	Afecta.:	30.344.814	Comprom.:	30.344.814	Obliga.: 30.344.814
Totales p/Prog.:	**Cr. Aper.:**	**138.169.619**	**Modif.:**	**0**	**Cr. Vig.:**	**138.169.619**	**Afecta.:**	**30.344.814**	**Comprom.:**	**30.344.814**	**Obliga.: 30.344.814**
Totales p/Inciso:	**Cr. Aper.:**	**138.169.619**	**Modif.:**	**0**	**Cr. Vig.:**	**138.169.619**	**Afecta.:**	**30.344.814**	**Comprom.:**	**30.344.814**	**Obliga.: 30.344.814**

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

R_EST_DET_EJ_PTO

EJECUCION PRESUPUESTAL
INCISO 6 - Ministerio de Relaciones Exteriores
PRESUPUESTO 2018

10/04/2018 11:51

Página 1 de 1

Inc. Desde: 06 U.E. Desde: 001 Fin. Desde: 11 Prog. Desde: 480 Proy. Desde: 000 Obj.G Desde: 042 Aux. Desde: 520 Mon. Desde: 00 T.Créd. Desde: 0
Inc. Hasta: 06 U.E. Hasta: 001 Fin. Hasta: 11 Prog. Hasta: 480 Proy. Hasta: 000 Obj.G Hasta: 042 Aux. Hasta: 520 Mon. Hasta: 00 T.Créd. Hasta: 0

UE: 001 Ministerio de Relaciones Exteriores

Programa : 480 Ejecución de la Política Exterior

Proyecto : 000 Funcionamiento

Obj	Aux	Denominación	Fin	Mon	TC	Créd.Vigente	Créd.Dispon
042	520	Compensación especial por cumplir condiciones específicas	11	00	0	138.169.619	107.824.805

Totales p/Prog.:	Créd.Vigente	**138.169.619**	Créd.Dispon.	**107.824.805**
Totales p/U. Ejec.:	Créd.Vigente	138.169.619	Créd.Dispon.	107.824.805
Totales p/Inciso:	Créd.Vigente	**138.169.619**	Créd.Dispon.	**107.824.805**

10

Decreto 199/018

Fíjase a partir del 1º de julio de 2018 los coeficientes para determinar el pago de haberes y partidas complementarias a que tengan derecho los funcionarios del Servicio Exterior y las Partidas de Gastos de Etiqueta correspondientes a las Misiones Diplomáticas.

(3.657*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 2 de Julio de 2018

VISTO: la necesidad de ajustar los coeficientes establecidos por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73/018 de fecha 22 de marzo de 2018;

RESULTANDO: I) que por aplicación de lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley 12.801 de 30 de noviembre de 1960, compete al Poder Ejecutivo determinar periódicamente el coeficiente a aplicar a cada país;

II) que asimismo, el artículo 41 de la Ley 16.002 de 25 de noviembre de 1988 faculta al Poder Ejecutivo a modificar los límites de variación en la oportunidad en que se dispongan cambios en los coeficientes vigentes que surjan de la escala elaborada por la Organización de las Naciones Unidas;

III) que el artículo 299 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986 reduce el plazo de vigencia mínima de los coeficientes a tres meses;

CONSIDERANDO: I) que debe procederse a fijar los coeficientes, considerando las variaciones operadas en la información de la Organización de las Naciones Unidas del período marzo - junio de 2018;

II) que habiéndose publicado en forma tardía, el Post Adjustment de Naciones Unidas correspondiente al mes de marzo de 2018, atendiendo a razones de conveniencia económica, marco reglamentario e impacto operativo, dichas variaciones se consideraron en esta oportunidad;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1.- Fíjase a partir del 1º de julio de 2018 los siguientes coeficientes para determinar el pago de los haberes y partidas complementarias a que tengan derecho los funcionarios del Servicio Exterior y las Partidas de Gastos de Etiqueta correspondientes a las Misiones Diplomáticas:

ALEMANIA, Berlin	3,41	ETIOPÍA	3,74
ALEMANIA, Hamburgo	3,36	FINLANDIA	3,60
ANGOLA	5,63	FRANCIA	3,67
ARABIA SAUDITA	4,08	FRANCIA; París	3,76
ARGENTINA	3,38	GRAN BRETAÑA	4,15
ARGENTINA, Colón	3,04	GRECIA	3,14
ARGENTINA, Concordia	3,04	GUATEMALA	3,73
ARGENTINA, Gualeguaychú	3,04	HAITÍ	3,72
AUSTRALIA	3,31	INDIA	3,60
AUSTRIA	3,66	INDONESIA	3,67
BÉLGICA	3,66	IRÁN	3,70
BOLIVIA	3,17	ISRAEL	4,19
BRASIL	3,49	ITALIA	3,50
BRASIL, Chuy	3,14	JAPÓN	4,79
BRASIL, Yaguarón	3,14	LÍBANO	4,00
BRASIL, Livramento	3,14	MALASIA	3,73
BRASIL, Río Grande	3,14	MÉXICO	3,43
BRASIL, Bagé	3,14	NICARAGUA	3,49
BRASIL, Quaraí	3,14	PAÍSES BAJOS	3,46
BRASIL, Pelotas	3,14	PALESTINA	4,19
CANADÁ	3,65	PANAMÁ	3,49
CANADÁ, Toronto	3,83	PARAGUAY	3,19
CHILE	3,42	PERÚ	3,46
CHINA POPULAR	4,52	POLONIA	3,02
COLOMBIA	3,25	PORTUGAL	3,30
COREA	4,64	QATAR	4,86
COSTA RICA	3,19	RUMANIA	2,61
CUBA	3,40	RUSA, FEDERACIÓN	4,36
DOMINICANA, REPÚBLICA	3,30	SANTA SEDE	3,50
ECUADOR	3,11	SUDÁFRICA	3,30
EGIPTO	3,32	SUECIA	3,39
EL SALVADOR	3,50	SUIZA	4,29
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	4,48	TURQUIA, Estambul	3,16
ESPAÑA	3,32	VENEZUELA	4,20
ESTADOS UNIDOS	3,59	VIETNAM	3,38
ESTADOS UNIDO, Nueva York	4,08		

Artículo 2.- Dese cuenta a la Asamblea General, previo informe del Tribunal de Cuentas de la República.

Artículo 3.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

11

Decreto 202/018

Fíjase el precio mínimo para las uvas cosecha 2018, con destino a vinificación.

(3.660*R)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 2 de Julio de 2018

VISTO: la necesidad de fijar el precio de determinadas variedades de uva, a regir para la cosecha 2018;

RESULTANDO: I) que la Ley Nº 18.462, de 8 de enero de 2009, en su Artículo 3º, establece que el Poder Ejecutivo fijará anualmente el precio mínimo de la uva con destino a vinificación, teniendo en cuenta el asesoramiento preceptivo del Instituto Nacional de Vitivinicultura;

II) que el Artículo 5º de la Ley Nº 13.665, de 17 de junio de 1968, autoriza al Poder Ejecutivo a incrementar los precios de la uva en relación a la fecha de pago;

III) que el Instituto Nacional de Vitivinicultura, creado por el Artículo 141 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el Artículo 1º de la Ley Nº 18.462, de 8 de enero de 2009, prestó el asesoramiento preceptivo para establecer los precios de que se trata;

CONSIDERANDO: I) conveniente fijar el precio mínimo para las variedades de uva Merlot y similares;

II) innecesario fijar precios para el resto de las variedades, ya que las mismas, dado su volumen de producción, determinan una ágil colocación en el mercado;

III) existen razones de política vitivinícola que ameritan mantener

el desestímulo de la producción de híbridos (Decreto Nº 454/002, de 20 de noviembre de 2002), así como las partidas de uvas que contengan mezclas de vitis viníferas con híbridos productores directos. Por ello no se fijara el precio mínimo para estas variedades;

IV) la necesidad y conveniencia de que el Instituto Nacional de Vitivinicultura, disponga de los mecanismos para asegurar la efectividad del pago de los precios mínimos establecidos;

V) conveniente vincular el ajuste de los precios de la uva al índice de precios al consumo con referencia al vino, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 5º del inciso final de la Ley Nº 13.665, de 17 de junio de 1968;

VI) beneficioso establecer que los certificados-guía de circulación de uva tendrán el carácter de intransferibles, así como fijar claramente los elementos que deben contener los mismos, a fin de tutelar, en forma adecuada, los derechos del viticultor y realizar un control eficaz de la uva, efectivamente destinada a la vinificación;

ATENTO: a lo dispuesto por Ley Nº 2.856, de 17 de julio de 1903; Ley Nº 13.665, de 17 de junio de 1968; Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, modificativas y concordantes, Ley Nº 18.462, de 8 de enero de 2009, Artículo 285 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996; Decreto Nº 637/989, de 28 de diciembre de 1989 y Decreto Nº 190/008, de 31 de marzo de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Fíjase el siguiente precio mínimo para las uvas cosecha 2018, con destino a la vinificación:
Variedades: Merlot y similares en $ 12,40 (pesos uruguayos doce con cuarenta centésimos) el kilo, IVA incluido.

ARTÍCULO 2º.- El precio establecido en el artículo anterior regirá para las variedades indicadas independientemente de la riqueza glucométrica que posea.

ARTÍCULO 3º.- El precio establecido en los Artículos 1º y 2º del presente Decreto, se entiende para las operaciones de contado, libres de todo tipo de deducciones y que se encuentren dentro del tope de rendimiento dispuesto por la normativa vigente.
El precio a que se hace referencia en los Artículos 1º y 2º del presente Decreto no será de aplicación cuando se trate de viticultores cuyo precio se integre en forma total o parcial con aportes del Instituto Nacional de Vitivinicultura u Organismos del Estado.

ARTÍCULO 4º.- Regirá el precio fijado en los Artículos 1º y 2º del presente Decreto, para aquellas operaciones cuyo pago total se efectúe antes del 31 de marzo de 2018.
Cuando los adquirentes hagan uso de los plazos establecidos por el Artículo 5º de la Ley Nº 13.665, de 17 de junio de 1968, el precio o, en su caso los saldos impagos, cualquiera fuere la fecha de concreción de operaciones de entrega de uva, se actualizarán teniendo en cuenta el Índice de Precios al Consumo con referencia al vino (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística vigente a la fecha del pago efectivo, sin perjuicio de los intereses de mora correspondientes. El presente sistema de reajuste, operará automáticamente a partir del 1º de abril de 2018.
El sistema de reajuste antes relacionado no regirá cuando se trate de viticultores subsidiados, con aportes del Instituto Nacional de Vitivinicultura u Organismos del Estado.

ARTÍCULO 5º.- Si al 1º de julio de 2018 no se hubiere abonado el 40% (cuarenta por ciento) del total adeudado (Artículo 5º incisos 1 y 3 de la Ley Nº 13.665, de 17 de junio de 1968), la cantidad impaga de dicho porcentaje se hará efectiva al precio fijado en el Artículo 4º de este Decreto para el mes de junio o al que corresponda, según lo convenido por las partes, tratándose de precios libres o superiores a los mínimos, devengando un interés por mora del 1 % (uno por ciento) mensual, desde la fecha de referencia y hasta el momento en que se salde la deuda.
Los saldos de precio de todas las variedades que se comercialicen bajo el régimen de precio libre de contado, se reajustarán conforme a los parámetros establecidos en el artículo anterior.
El interés por mora establecido en el inciso primero se aplica, asimismo, a partir del 1º de noviembre de 2018, sobre la parte del 60% (sesenta por ciento) restante que no se hubiera abonado a dicha fecha (Artículo 5º incisos 1º y 3º de la Ley Nº 13.665, de 17 de junio de 1968) debiendo considerarse como precio el fijado en el Artículo 4º de este Decreto, para el mes de octubre o el que corresponda, según lo convenido por las partes, tratándose de precios libres o superiores a los mínimos.

ARTÍCULO 6º.- Declárase en infracción a la Ley Nº 2.856, de 17 de julio de 1903, y a la Ley Nº 13.665, de 17 de junio de 1968, en relación a los precios y plazos establecidos en el presente decreto y, por tanto, sin valor alguno, cualquier convenio entre las partes que implique la concesión de precios menores o plazos mayores que los enunciados precedentemente, salvo lo previsto en el inciso final del Artículo 3º del presente Decreto.

ARTÍCULO 7º.- Todos los elaboradores de vino, deberán formular declaración jurada, antes del 20 de abril de cada año, ante el Instituto Nacional de Vitivinicultura anunciando las compras de uva realizadas y variedades, determinando el nombre y domicilio de los viticultores vendedores, así como también las variedades y cantidades de uva propia vinificada o industrializada con otros fines.
Junto con esta declaración, o antes del 30 de abril, los elaboradores de vino, adquirentes de uva, deberán entregar copia del certificado de adeudo expedido conforme al Artículo 3º de la Ley Nº 13.665, de 17 de junio de 1968.

ARTÍCULO 8º.- El Instituto Nacional de Vitivinicultura entregará certificados-guía de circulación de uva, únicamente a los viticultores que se hallen inscriptos en el Registro de empresas a que se hace referencia en el Decreto Nº 336/983, de 21 de setiembre de 1983, así como las personas autorizadas a representarlos.
Dichos documentos serán intransferibles pudiendo ser utilizados únicamente para circular la uva del viticultor al que se le expidió y que provenga del viñedo para el cual fue entregado.

ARTÍCULO 9º.- Los certificados-guía de circulación de uva que expidan los viticultores, con destino a la vinificación por parte de los bodegueros, deberán contener:
A) nombre y domicilio del bodeguero adquirente de la uva;
B) nombre del viticultor que lo expide;
C) variedad y peso de la uva remitida;
D) precio acordado con el bodeguero, según la variedad de que se trata. En caso de existir precio mínimo para esa variedad de uva fijado en el presente decreto solamente deberán poner el precio, cuando sea superior al mínimo establecido;
E) matrícula del vehículo en que se transporta la uva;
F) firma del viticultor o de la persona autorizada a representarlo, y;
G) número de inscripción en el Registro de Viticultores.
Exímese a los viticultores de poner el valor en los certificados-guías de circulación de la uva propia que elaboren.

ARTÍCULO 10º.- En el ejemplar que debe devolver al viticultor, el bodeguero deberá hacer constar:
A) el peso de la uva recibida, discriminado por variedad y comprobado en el documento de recibo;
B) el grado glucométrico de dicha uva;
C) fecha de recepción de la uva.
Si el bodeguero se niega a devolver firmado el ejemplar del certificado-guía, en la forma prevista en este artículo, la uva correspondiente al envío no le será computada como respaldo del vino elaborado.

ARTÍCULO 11º.- Toda uva que circule sin el certificado-guía correspondiente será decomisada y su propietario o consignatario así como el conductor incurrirán en contravención y serán sancionados de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 285 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.
Se reputa que la uva circuló sin certificado-guía cuando carezca del nombre de la firma del viticultor o de la persona autorizada a representarlo o de la variedad y peso de la uva remitida.

ARTÍCULO 12º.- El incumplimiento de lo establecido en el presente Decreto se considerará infracción y el infractor será sancionado de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 285 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

También constituirá infracción la existencia de una diferencia positiva o negativa superior al 20% (veinte por ciento) entre el peso de la uva escriturado por el viticultor y el peso de la misma comprobado en el momento de su recibo en bodega o por el Instituto Nacional de Vitivinicultura.

ARTÍCULO 13º.- Comuníquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ENZO BENECH; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

12

Decreto 201/018

Apruébanse los precios máximos de venta para los combustibles, disolventes y productos especiales fijados por el Directorio de ANCAP, a regir a partir de la hora cero del día 4 de julio de 2018.

(3.659*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 3 de Julio de 2018

VISTO: El Oficio Nº 165-2018-D/245107/0 de fecha 3 de julio de 2018, de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland por el que elevan a la aprobación del Poder Ejecutivo los precios máximos de venta propuestos para los productos derivados del petróleo crudo, disolventes y productos especiales;

RESULTANDO: I) que por Resolución de Directorio Nº 564/07/2018 de fecha 3 de julio de 2018, la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland resolvió fijar los nuevos precios de venta para los combustibles, disolventes y productos especiales que expende el organismo;

II) que en la citada resolución se transcribe el detalle de los nuevos precios de venta de los productos mencionados ut supra;

ATENTO: a lo dispuesto por el literal f) del artículo 3º de la Ley Nº 8.764, del 15 de octubre de 1931, en la redacción dada por el artículo 1o. del Decreto-Ley Nº 15.312, de fecha 20 de agosto de 1982;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Se aprueban los siguientes precios máximos de venta para los combustibles, disolventes y productos especiales fijados por el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, los que entrarán en vigencia a partir de la hora cero del día 4 de julio de 2018.

a) COMBUSTIBLES		PRECIO POR LITRO
Gasolina aviación 100/130	$	64,64
Jet A1	$	36,62
Gasolina Premium 97 30S	$	57,01
Gasolina Super 95 30S	$	54,95
Queroseno	$	37,17
Gas Oil 50S	$	40,40
Gas Oil 10S	$	60,60
Alcohol carburante	$	79,79
		POR KILOGRAMO
Supergás	$	43,50
Butano Desodorizado	$	68,02
		POR MIL LITROS
Fuel Oil Pesad	$	21.450,00
Fuel Oil Medio	$	26.160,00

Los precios de las gasolinas, queroseno, gas oil y alcohol carburante son a granel en las plantas de almacenaje y en los lugares de expendio de toda la República y comprenden los impuestos que en cada caso correspondan, pudiéndose adicionar los gastos que se originen para otras formas de entrega. En el caso del precio del gas oil y del alcohol carburante incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

El precio del fuel oil es a granel en la planta de almacenamiento de Montevideo y comprenden los impuestos (incluido el Impuesto al Valor Agregado) que correspondan pudiéndose adicionar los gastos que se originen para otras formas de entrega, así como los fletes y demás gastos. Los precios de los combustibles destinados a la aviación son a granel en las plantas de almacenaje de todo el país y puestos de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica. No incluyen el impuesto a los combustibles utilizados por la aviación nacional y de tránsito creado por la Ley Nº 14.189 que se adicionará cuando corresponda.

Los precios de los combustibles con destino al uso de buques o embarcaciones de bandera nacional, que realicen servicios de navegación y comercio exceptuando los deportivos y los buques pesqueros de bandera nacional, se fijarán tomando como referencia los precios en el mercado internacional.

b) PROPANO INDUSTRIAL Y PROPANO REDES		POR TONELADA
Supergas Granel	$	48.886,50
Propano Industrial	$	48.886,50
Propano Redes	$	48.886,50

Estos precios incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Los precios fijados para el Propano Industrial y Propano Redes son para el producto entregado en la Planta de ANCAP de La Tablada y en las condiciones establecidas.

c) DISOLVENTES		PRECIO POR LITRO
Solvente 1197	$	42,84
Solvente Disán	$	42,84
Aguarrás	$	42,84
Base para insecticida	$	46,33
Querosol	$	45,78

Los precios de los disolventes son a granel en la Planta de ANCAP de La Teja y en el terminal del distribuidor autorizado y comprenden los impuestos que en cada caso correspondan (incluido el Impuesto al Valor Agregado), pudiéndose adicionar los gastos que se originen para otras formas de entrega.

d) PRODUCTOS ESPECIALES		PRECIO POR LITRO
Hexano comercial	$	65,73

Este precio es a granel en la Planta de ANCAP en La Teja y en el terminal del distribuidor autorizado e incluye el Impuesto al Valor Agregado, pudiéndose adicionar los gastos que se originen para otras formas de entrega.

PETCOKE - Este precio se fijará tomando como base el precio de importación suministrado por el proveedor (el que figure en factura) y se le adicionarán: 1) todos los gastos incurridos para la nacionalización del producto, 2) los gastos incurridos hasta que el producto esté disponible en el lugar convenido con el comprador, siempre que correspondan y en acuerdo con éste último, y 3) el margen de comercialización correspondiente el cual no podrá exceder el 5% sobre el precio FOB del producto importado, 4) el Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 2º.- Los precios de todos los combustibles que emplee UTE en la generación térmica de energía eléctrica, serán fijados tomando únicamente como referencia los precios en el mercado internacional y facturados en dólares americanos -aunque no supere los volúmenes establecidos en la previsión presupuestal de UTE- durante todo el tiempo en que se extiendan las condiciones negativas que impiden lograr una suficiente disponibilidad de energía eléctrica generada en las represas hidroeléctricas. Cuando no se den las condiciones establecidas en el inciso anterior, los precios de los combustibles suministrados a UTE, destinados tanto a atender los requerimientos del Acuerdo de Interconexión Eléctrica con países limítrofes, así como

la generación térmica de energía eléctrica para el mercado interno se fijarán tomando como referencia los precios del mercado internacional y serán facturados en dólares americanos, una vez superados los volúmenes establecidos en la previsión presupuestal de UTE aprobada por el Poder Ejecutivo.

Artículo 3º.- Los precios del fuel oil, supergás, butano desodorizado, propano industrial y propano redes, gas oil y alcohol carburante incluyen el Impuesto al Valor Agregado, el que se cargará en factura.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo faculta a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, a modificar por razones fundadas, el precio de los disolventes y productos especiales en hasta un 15% (quince por ciento), debiendo comunicarlo en cada oportunidad al Poder Ejecutivo.

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE; DANILO ASTORI.

13

Resolución 321/018

Autorízase a la Presidencia de la República, la transmisión simultánea prevista en el art. 94 de la Ley 19.307, para el día 5 de julio de 2018, con motivo de transmitir a la ciudadanía un informe temático sobre Políticas Públicas: Emprendedurismo.

(3.665)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 2 de Julio de 2018

VISTO: la gestión promovida por la Secretaría de Comunicación Institucional de la Presidencia de la República a los efectos de utilizar la transmisión simultánea prevista en el artículo 94 de la Ley Nº 19.307 de 29 de diciembre de 2014;

RESULTANDO: que la referida gestión tiene por finalidad transmitir a la ciudadanía un informe temático sobre Políticas Públicas: Emprendedurismo;

CONSIDERANDO: que conforme a lo establecido en la norma aludida en el Visto de la presente resolución, corresponde al Poder Ejecutivo disponer la precitada transmisión simultánea;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley Nº 19.307 de 29 de diciembre de 2014;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase a la Presidencia de la República, la transmisión simultánea prevista por el artículo 94 de la Ley Nº 19.307 de 29 de diciembre de 2014, para el día 5 de julio de 2018, con motivo de transmitir a la ciudadanía un informe temático sobre Políticas Públicas: Emprendedurismo.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a los efectos pertinentes a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC).
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE.



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

14

Ley 19.633

Desígnase con el nombre de "Ruta del Éxodo-Paso del Soldado" el puente sobre el Río Santa Lucía, ubicado en la Ruta Nacional Nº 11 José Batlle y Ordóñez.

(3.654*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Desígnase "Ruta del Éxodo-Paso del Soldado", el puente sobre el río Santa Lucía, ubicado en la Ruta Nacional Nº 11, en el límite entre los departamentos de San José y Canelones, inaugurado el 6 de junio de 2014.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de junio de 2018.
SEBASTIÁN SABINI, 1er. Vicepresidente; VIRGINIA ORTIZ, Secretaria.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 22 de Junio de 2018

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se designa con el nombre de "Ruta del Éxodo-Paso del Soldado" el puente sobre el río Santa Lucía, ubicado en la Ruta Nacional Nº 11 José Batlle y Ordóñez.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI.

15

Resolución 319/018

Inclúyese en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, el yacimiento de basalto sano y descompuesto en la 3ª Sección Catastral y Judicial del departamento de Rivera, propiedad de los Sres. Walter Alves y Rosaura Gómez.

(3.663)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 2 de Julio de 2018

VISTO: la gestión promovida por la empresa RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A., solicitando la inclusión en el Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de basalto sano y descompuesto, ubicado en el Padrón Nº 740 (parte) de la 3ª Sección Catastral y Judicial del Departamento de Rivera, propiedad del Sr. Walter Alves y de la Sra. Rosaura Gómez.

RESULTANDO: **I)** Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión en dicho Inventario, en el marco de lo establecido por el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con aproximadamente 45.000 m³ del referido material para la realización de la obra "Contrato de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas 27 y 30", ejecutada por la empresa RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A., en el marco de la Licitación M/62, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A., para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen observaciones jurídicas que formular a lo solicitado, lo cual se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.

III) Que asimismo, el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.

CONSIDERANDO: I) Que la cantera incluida en el referido Inventario no está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.

II) Que por lo precedentemente expuesto, se entiende conveniente el dictado de resolución que contemple la gestión promovida en autos.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de basalto sano y descompuesto, ubicado en el Padrón Nº 740 (parte) de la 3ª Sección Catastral y Judicial del Departamento de Rivera, propiedad del Sr. Walter Alves y de la Sra. Rosaura Gómez.

2º.- Autorízase a la empresa RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A., a la extracción de 45.000 m³ de dicho material, en un área de explotación de 1há4.938m², a fin de ser utilizado para la realización de la obra "Contrato de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas 27 y 30", en el marco de la Licitación M/62, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A. para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada dependencia, para notificación del interesado y demás efectos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI.

16

Resolución 320/018

Inclúyese en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, el yacimiento de tosca ubicado en la 9ª Sección Catastral del departamento de Durazno, propiedad del Sr. Juan Ángel Cameto.

(3.664)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 2 de Julio de 2018

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca, ubicado en el padrón Nº 4.864 (parte), de la 9ª Sección Catastral del Departamento de Durazno.

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, en el marco de lo establecido por el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con dicho material, para la realización de las obras denominadas: "Ruta 6, Tramo Sarandí del Yi (201km750) - Casa Sainz (238km100)", ejecutada por la empresa STILER S.A., en el marco de la Licitación Nº C/73, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A..

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al tomar la intervención que le compete, manifiesta que no existen observaciones jurídicas que formular a la solicitud de inclusión en el Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de que se trata, la cual se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.

III) Que asimismo, la peticionante deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes por parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.

CONSIDERANDO: que la cantera incluida en el referido Inventario, no está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de tosca ubicado en el padrón Nº 4.864 (parte), de la 9ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, propiedad del señor Juan Angel Cameto.

2º.- Autorízase la extracción de hasta 40.000 m³ del referido material, en un área de explotación de 1 há 5566 m², para la realización de las obras denominadas: "Ruta 6, Tramo Sarandí del Yi (201km750) - Casa Sainz (238km100)", ejecutada por la empresa STILER S.A., en el marco de la Licitación Nº C/73, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A..

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación de los interesados y demás efectos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

17

Resolución 2.068/018

Exclúyese a la Auxiliar de Servicio Sra. Blanca Inés Zarate, perteneciente al Hospital Maciel, de la Escala Salarial de ASSE, por las funciones que cumplía en el Servicio de CTI.

(3.635)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Mayo de 2018

Visto: que por Resolución Nº 6098/2015 del Directorio de A.S.S.E.

de fecha 02/12/2015 se aprobó la Estructura Salarial para los Auxiliares de Enfermería y Auxiliares de Servicio de los CTI de A.S.S.E.;

Resultando: I) que dicha resolución establece una serie de condiciones y particularidades respecto a la adecuación de los salarios de dichas funciones en los CTI de A.S.S.E. y al cumplimiento efectivo de funciones en esos Servicios;

II) que la Dirección del Hospital Maciel solicita la exclusión en dicho complemento de la funcionaria Sra. Blanca Ines Sosa Zarate (C.I. 1.873.915-2), a partir del día 20/03/18; quien pasa a desempeñar funciones en el Servicio de Lencería y Lavadero;

Considerando: que corresponde realizar la exclusión de la Sra. Sosa,;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Exclúyase a la Auxiliar de Servicio Sra. Blanca Ines Sosa Zarate (C.I. 1.873.915-2) del Hospital Maciel, de la Escala Salarial de A.S.S.E. correspondiente, por las funciones que cumplía en el Servicio de CTI del mencionado establecimiento, a partir del 20/03/2018.

2º) Comuníquese a la U.E. 005 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria interesada y al Departamento de Sueldos. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes y la Dirección de Región Sur de A.S.S.E.

Nota: 005/40/2018
Res.: 2068/2018
NFC
Dr. Alarico Rodríguez, Gerente General, ASSE

18

Resolución 2.224/018

Auspíciase el "XX Congreso Uruguayo de Ortopedia y Traumatología" y "Primer Jornada del Río de la Plata de Traumatología Deportiva".

(3.636)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 2 de Mayo de 2018

Visto: la solicitud de auspicio realizada por los representantes de la coordinación del "XX Congreso Uruguayo de Ortopedia y Traumatología" y "Primer Jornada del Río de la Plata de Traumatología Deportiva" que se llevará a cabo los días 27, 28 y 29 de setiembre de 2018, en el Esplendor Wyndham Grand Hotel, Montevideo - Uruguay;

Resultando: que se cuenta con la anuencia de la Gerencia General de A.S.S.E.;

Considerando: que se entiende altamente conveniente el auspicio y participación de la Administración en esta jornada, sin que ello genere gastos para la Administración;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Auspiciar el "XX Congreso Uruguayo de Ortopedia y Traumatología" y "Primer Jornada del Río de la Plata de Traumatología Deportiva" que se llevará a cabo los días 27, 28 y 29 de setiembre de 2018, en el Esplendor Wyndham Grand Hotel, Montevideo - Uruguay.

2º) Establécese que dicho Auspicio no genera gastos para A.S.S.E..

3º) Comuníquese. Tomen nota las Gerencias General, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Nota: 2665/2018
Res.: 2224/2018
NFC

Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

19

Resolución 2.443/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Noel Martirena Aldrovandi como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Paysandú.

(3.637)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Mayo de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Sra. María Noel Martirena Aldrovandi, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria MARÍA NOEL MARTIRENA ALDROVANDI - C.I.: 4.475.752-0, como Especialista VII Servicios Asistenciales, Presupuestado, perteneciente al Centro Departamental Paysandú (Unidad Ejecutora 024 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 6797), a partir del 17 de mayo de 2018.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Historia Laboral y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 2443/18
Ref: 29/024/2/74/2018
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

20

Resolución 2.517/018

Acéptase la donación ofrecida por la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer referente a un mamógrafo para el Hospital de Canelones, y de un Digitalizador para el Instituto Nacional del Cáncer.

(3.638)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 2 de Mayo de 2018

Visto: la donación ofrecida a la Administración de Servicios de Salud del Estado por parte de la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer referente a un mamógrafo para el Hospital de Canelones y de un Digitalizador para el Instituto Nacional del Cáncer;

Resultando: que se ha recabado la opinión de la Dirección Región Sur, la Comisión Asesora de Donaciones y División Tecnología Médica quienes se manifestaron favorablemente a la aceptación de la donación;

Considerando: que contar con dicho material, mejorará la atención de los pacientes de los citados establecimientos, por lo cual corresponde aceptar tan generosa donación;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido en el Artículo 5o. de la ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Acéptase la donación ofrecida por la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer referente a un mamógrafo (Marca: General Electric, Modelo: Senographe 700 T, Serie: 157646 BUI) para el Hospital de Canelones, y de un Digitalizador (Marca: Agpha, Modelo: DX-M, Serie: 12056) para el Instituto Nacional del Cáncer que se detalla a fojas 1 y que forma parte de la presente resolución.
2º) Comuníquese a las Us. Es. 016 y 008. Agradézcase. Tomen nota Departamento Comercio Exterior, División Notarial, Gerencia General, Dirección Región Sur, Departamento de Contabilidad Patrimonial y la Comisión Asesora de Donaciones.

Nota: 1360/18
Res : 2517/18
sr
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

21
Resolución 2.526/018

Autorízase a designar como "Sra. Idalina Pio Viera", a la sala de espera de la Policlínica Obelisco de la ciudad de Las Piedras.

(3.639)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO.

Montevideo, 2 de Mayo de 2018

Visto: la propuesta presentada por colectivos del barrio Obelisco en Las Piedras, a la RAP- Canelones, de designar con el nombre de Idalina Pio Viera la sala de espera de la Policlínica Obelisco;
Resultando: I) que dicha moción es conmemorando a mujeres de la zona que han demostrado por su propia biografía su lucha por los derechos de las mujeres y de la salud particularmente, acompañado de la selección propuesta por INMUJERES;
II) que de acuerdo al Decreto 581/77 de fecha 21/10/1977, establece con carácter general un término prudencial de 10 años a partir del fallecimiento -salvo autorización expresa y fundada del Poder Ejecutivo- para la realización de homenajes a personas desaparecidas que tuvieron influencia en el ámbito público y que la colectividad pretende reconocer ya sea colocando placas recordatorias, inauguración de locales, salas, bustos, etc.;
Considerando: I) que la Dirección Jurídica Notarial, da su informe favorable a la propuesta, que se cumple con el Decreto antes citado;
II) que por todo lo manifestado, se procede en consecuencia;
Atento: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N.º 18.161 de 29 de julio de 2007;

El Directorio de A.S.S.E
Resuelve:

1) Autorízase a designar a la sala de espera de la Policlínica Obelisco, de Las Piedras, perteneciente a la RAP- Canelones Sra. Idalina Pio Viera,.
2) Comuníquese a la U.E. 057, RAP-Canelones, Gerencia General. Tomen nota la Dirección Región Sur, la Dirección Relaciones Institucionales y Cooperación de A.S.S.E.

Nota N.º : 3997/17
Res.: 2526/18/18
sr
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

22
Resolución 2.536/018

Modifícase el Anexo de la Resolución 5541/2017 de la Dirección Región Oeste de ASSE, relativa a la distribución de un cupo de horas retén para el personal no médico.

(3.640)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Mayo de 2018

Visto: la resolución de la Dirección Región Oeste de A.S.S.E. Nº 5541/2017 de fecha 21/11/2017 por la cual se aprobó la distribución de un cupo de horas retén para el personal no médico, por servicio y función de la U.E. 018 - Centro Departamental de Colonia;
Resultando: I) que se solicita la modificación de la citada resolución en lo que refiere a la función de la Sra. María Anadon (C.I. 3.001.741-9) estableciendo que donde dice "Instrumentista Quirúrgica" debe decir "Licenciada en Instrumentación Quirúrgica":
II) que se cuenta con el visto bueno de la Dirección Administrativa Financiera de la Gerencia de Recursos Humanos;
Considerando: que se estima pertinente modificar la citada resolución;
Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Dirección Regional Oeste de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Modifícase el Anexo de la resolución de la Dirección Región Oeste de A.S.S.E. Nº 5541/2017 de fecha 21/11/2017 estableciendo que, donde dice "Instrumentista Quirúrgica" debe decir "Licenciada en Instrumentación Quirúrgica".
2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 018 para su conocimiento y notificación a la funcionaria interesada, y al Departamento de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
3º) Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos y sus oficinas competentes.

Nota: 018/106/2017
Res: 2536/2018
av
Dr. VICTOR FOMICHOV, Adjunto, Dirección Región Oeste, A.S.S.E.

23
Resolución 2.546/018

Dispónese el cese de la Sra. Ana Lourdes Martín Reymon como Secretaria del Representante de los Trabajadores en el Directorio de ASSE, y encomiéndase a la Gerencia Administrativa establecer las funciones que cumplirá la citada funcionaria.

(3.641)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 2 de Mayo de 2018

Visto: el cambio de Autoridades en el Directorio de ASSE.
Resultando: que las resoluciones de Directorio Nº 2767/10 de fecha 10/11/10 y Nº 1324/14 de fecha 11/06/14 establecen la integración y la permanencia del Equipo de Trabajo vinculado a cada Director.
Considerando: que se estima pertinente el cese de la Sra. Ana

Lourdes Martín Reymon como Secretaria del Representante de los Trabajadores en el Directorio de A.S.S.E.;

Atento: a lo expuesto, al Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07.

El Directorio de ASSE
Resuelve:

1º) Cese la Sra. Ana Lourdes Martín Reymon (C.I. 2.884.180-2), como Secretaria del Representante de los Trabajadores en el Directorio de A.S.S.E.. a partir del 20/04/2018.

2º) Agradécese los servicios prestados.

3º) Exclúyase a la citada funcionaria de la Estructura Salarial de A.S.S.E..

4º) Encomiéndase a la Gerencia Administrativa de A.S.S.E. establecer las funciones que pasará a cumplir la Sra. Martín.

5º) Notifíquese. Comuníquese al Departamento de Personal y Presupuesto de la UE 068. Tome nota las Gerencias General, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes.

Res.: 2546/2018
NFC
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

24

Resolución 2.547/018

Dispónese el cese del Dr. Agustín Pacheco como Adjunto al Representante de los Trabajadores en el Directorio de ASSE, y dispónese su pase a cumplir funciones en la Unidad de Negociaciones.

(3.642)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 2 de Mayo de 2018

Visto: el cambio de Autoridades en el Directorio de ASSE.

Resultando: que las resoluciones de Directorio Nº 2767/10 de fecha 10/11/10 y Nº 1324/14 de fecha 11/06/14 establecen la integración y la permanencia del Equipo de Trabajo vinculado a cada Director.

Considerando: que se estima pertinente el cese del Dr. Agustín Pacheco como Adjunto al Representante de los Trabajadores en el Directorio de A.S.S.E..

Atento: a lo expuesto, al Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07.

El Directorio de ASSE
Resuelve:

1º) Cese el Dr. Agustín Pacheco (C.I. 4.014.958-5), como Adjunto al Representante de los Trabajadores en el Directorio de A.S.S.E. a partir del 20/04/18.

2º) Agradécese los servicios prestados.

3º) Exclúyase de la Estructura Salarial de A.S.S.E.

4º) Pase a cumplir funciones a la Unidad de Negociaciones de A.S.S.E..

5º) Notifíquese. Comuníquese al Departamento de Personal y Presupuesto de la UE 068. Tome nota las Gerencias General y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes.

Res.: 2547/18
gdm
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

25

Resolución 2.548/018

Dispónese el cese del Sr. Gustavo Vázquez Quartino como Adjunto al Representante de los Trabajadores en el Directorio de ASSE, y dispónese su pase a cumplir funciones en Asistencia Integral.

(3.643)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 2 de Mayo de 2018

Visto: el cambio de Autoridades en el Directorio de ASSE.

Resultando: que las resoluciones de Directorio Nº 2767/10 de fecha 10/11/10 y Nº 1324/14 de fecha 11/06/14 establecen la integración y la permanencia del Equipo de Trabajo vinculado a cada Director.

Considerando: que se estima pertinente el cese del Sr. Gustavo Vázquez como Adjunto al representante de los Trabajadores en el Directorio de A.S.S.E..

Atento: a lo expuesto, al Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07.

El Directorio de ASSE
Resuelve:

1º) Cese el Sr. Gustavo Vázquez Quartino (C.I. 1.242.163-8), como Adjunto al Representante de los Trabajadores en el Directorio de A.S.S.E., a partir del 20/04/18.

2º) Agradécese los servicios prestados.

3º) Exclúyase al citado funcionario de la Escala Salarial de A.S.S.E.

4º) Pase el Sr. Vázquez a cumplir funciones a Asistencia Integral de A.S.S.E.

5º) Notifíquese. Comuníquese a la U.E. 087, al Departamento de Personal y Presupuesto de la UE 068. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes y la Unidad de Fortalecimiento para la Gestión de A.S.S.E..

Res.: 2548/2018
/fv
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

26

Resolución 2.554/018

Dispónese el cese del Ing. Jorge Forcella como encargado de la División Informática de ASSE.

(3.644)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 4 de Mayo de 2018

Visto: la propuesta remitida por la Dirección Sistemas de Información, respecto a los cambios en la conformación del Equipo de Gestión de la División de Informática;

Resultando: que esta propuesta se enmarca en el fortalecimiento de la referida División, considerando la implicancia de A.S.S.E. en el Proyecto de Historia Clínica Electrónica Nacional (HCEN);

Considerando: I) que el perfil del actual encargado de la División de Informática no se adecua a las prioridades impartidas por la Dirección de Sistemas de Información;

II) que por lo manifestado, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1) Cese el Ing. Jorge Forcella (C.I. 1.286.895-9) en la función de encargado de la División de Informática de A.S.S.E.
2) Exclúyase de la Escala Salarial correspondiente.
3) Notifíquese. Comuníquese a Comisión de Apoyo y los Departamentos de Personal de la U.E. 068 y Presupuesto de A.S.S.E. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes.

Nota: 3349/2018
Res.: 2554/2018
Dr. Alarico Rodríguez, Gerente General, A.S.S.E.

27

Resolución 2.555/018

Desígnase al Ing. Santiago Romani como Director de la División Informática de ASSE.

(3.645)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 4 de Mayo de 2018

Visto: que se encuentra acéfala la Dirección de la División de Informática de A.S.S.E.;
Resultando: que se propone para desempeñar dicha función, al Ing. Santiago Romani (C.I. 4.371.790-3), funcionario Contratado por Comisión de Apoyo de Programas Especiales de A.S.S.E. - U.E. 068, quien cumple con el perfil y experiencia adecuados para desempeñar eficientemente la tarea;
Considerando: que por lo manifestado, corresponde proceder en consecuencia;
Atento: a lo expuesto y a la resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/14;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Desígnase al Ing. Santiago Romani (C.I. 4.371.790-3), como Director de la División de Informática de A.S.S.E.
2º) Estabécese que se deberá adecuar su salario a las nuevas funciones que le son encomendadas.
3º) Notifíquese. Comuníquese al Departamento de Personal de la U.E. 068, Presupuesto de Sueldos y Comisión de Apoyo de Programas Especiales de A.S.S.E. - U.E. 068. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes.

Nota: 3349/2018
Res.: 2555/2018
/mcm
Dr. Alarico Rodríguez, Gerente General, A.S.S.E.

28

Resolución 2.556/018

Dispónese el cese de la Ing. Paola Suárez Roig como Adjunta a la Dirección de la División Informática de ASSE, y dispónese su pase a cumplir funciones como Jefe de Equipo Especialista.

(3.646)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 4 de Mayo de 2018

Visto: la propuesta remitida por la Dirección de Sistemas de información de realizar cambios en la conformación del equipó de gestión de la Dirección de Informática a efectos del fortalecimiento considerando la implicancia de A.S.S.E. en el proyecto de Historia Clínica Electrónica Nacional (HCEN);
Resultando: que las resolución del Directorio Nº 3304/09 de fecha 09/12/09 incluye a la funcionaria Ing. Paola Suárez Roig, como Adjunta Profesional Universitaria en la Dirección de la División Informática de ASSE;
Considerando: que es pertinente cesar como Adjunta a la Dirección de Informática de ASSE, a la citada profesional;
Atento: a lo expuesto y a Resolución 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia General de ASSE
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1) Cese como Adjunta Profesional Universitaria de la Dirección de la División Informática de ASSE a la Ing. Paola Suárez Roig, (C.I. 3.856.870-1).
2) Pase la Ing. Paola Suárez a cumplir funciones como Jefe de Equipo Especialista de acuerdo a la escala salarial de la División Informática.
3) Adécuese su salario de acuerdo a las nuevas funciones que le son encomendadas.
4) Notifíquese. Comuníquese a los Departamentos de Personal y Presupuesto de ASSE. Pase a la Gerencia General de ASSE. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE y sus oficinas competentes.

Nota: 3349/2018
Res.: 2556/18
me
Dr. Alarico Rodríguez, Gerente General, A.S.S.E.

29

Resolución 2.557/018

Desígnase como Adjunta Profesional a la Dirección de la División Informática de ASSE, a la Dra. Regina Guzmán.

(3.647)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 4 de Mayo de 2018

Visto: la propuesta de la Dirección de Sistemas de Información de realizar cambios en la conformación del Equipo de Gestión de la Dirección de la División Informática de A.S.S.E, a efectos de fortalecer el proyecto de Historia Clínica Electrónica Nacional;
Resultando: que se propone para la función de Adjunta, a la Dirección de la División de Informática de A.S.S.E., a la Dra. Regina Guzmán, quien cumple con el perfil adecuado para desempeñar eficientemente la función;
Considerando: que por lo manifestado, corresponde proceder en consecuencia;
Atento: a lo expuesto y a la resolución de Directorio de A.S.S.E. N.º 5674/14 de fecha 18/12/14;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Desíganse como Adjunta Profesional a la Dirección de la División Informática de A.S.S.E. a la Dra. Regina Guzmán (C.I. 3.832.366-4).
2º) Establécese que el salario deberá adecuarse a las nuevas funciones que le son asignadas.
3º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 068, para conocimiento y notificación del citado Profesional y a la Comisión de Apoyo de ASSE. Tomen nota la Gerencia General, Gerencia de Recursos Humanos y la Dirección de Sistemas de Información de A.S.S.E.

Nota: 3349/2018
Res.: 2557/2018
gdm
Dr. Alarico Rodríguez, Gerente General, A.S.S.E.

30
Resolución 2.558/018

Desígnase como Adjunto Profesional a la Dirección de la División Informática de ASSE, al Ing. Paulo Sande.

(3.648)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 4 de Mayo de 2018

Visto: la propuesta de la Dirección de Sistemas de Información de realizar cambios en la conformación del Equipo de Gestión de la Dirección de la División Informática de A.S.S.E, a efectos de fortalecer el proyecto de Historia Clínica Electrónica Nacional;

Resultando: que se propone para la función de Adjunto, a la Dirección de la División de Informática de A.S.S.E., al Ing. Paulo Sande, quien cumple con el perfil adecuado para desempeñar eficientemente la función;

Considerando: que por lo manifestado, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a la resolución de Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/14;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Desíganse como Adjunto Profesional a la Dirección de la División Informática de A.S.S.E. al Ing. Paulo Sande.

2º) Establécese que el salario deberá adecuarse a las nuevas funciones que le son asignadas.

3º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 068, para conocimiento y notificación del citado Profesional. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos y la Dirección de Sistemas de Información de A.S.S.E.

Nota: 3349/2018
Res.: 2558/2018
gdm
Dr. Alarico Rodríguez, Gerente General, A.S.S.E.

31
Resolución 2.559/018

Desígnase a la Licenciada en Enfermería Patricia Orrego, perteneciente al Centro Hospitalaria Pereira Rossell, como Adjunta a la Dirección de la Región Sur.

(3.649)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 4 de Mayo de 2018

Visto: la gestión realizada por la Dirección de Región Sur en cuanto a reforzar su Equipo de trabajo;

Resultando: que se solicita designar a la Lic. en Enfermería Patricia Orrego (C.I. 1.944.018-2) como Adjunta a la citada Dirección;

Considerando: I) que se cuenta con el aval financiero dado el cese de la Lic. Barbieri establecido en la Resolución de la Gerencia General N.º 2015/18 de fecha 03/05/18;

II) que corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo antedicho y Resolución del Directorio de ASSE No. 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Desígnase a la Licenciada en Enfermería Patricia Orrego, Técnico III Licenciada en Enfermería (Programa 6, Presupuestado, Correlativo 5895, Escalafón A, Grado 8) de la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell, Adjunta a la Dirección de la Región Sur.

2º) Inclúyase a la Lic. Orrego en la Estructura Salarial de A.S.S.E. con una carga horaria de 40 horas semanales.

3º) Comuníquese a la U.E. 004, Departamento de Personal de la U.E. 068 y Presupuesto de Sueldos. Tomen nota la Dirección Regional Sur y la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E y sus Oficinas competentes.

Nota No. 822/2018
Res: 2559/2018
av
Dr. Alarico Rodríguez, Gerente General, A.S.S.E.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE MALDONADO

32
Resolución 5.482/018

Promúlgase el Decreto Departamental 3992/018, que refiere a la exoneración del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, para las unidades de propiedad horizontal que se determinan.

(3.677*R)

INTENDENCIA DE MALDONADO

DECRETO 3992/2018
LIBRO DE SESIONES XLVIII. TOMO XI. Maldonado, 26 de junio de 2018

VISTO: Lo informado por las Comisiones de Presupuesto, Hacienda y Adjudicaciones, de Obras Públicas y de Legislación que este Cuerpo comparte,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN DE LA FECHA, DECRETA:

"Artículo Único: Las unidades de propiedad horizontal que hayan obtenido el final de obras de las edificaciones y la inscripción del plano de mensura y fraccionamiento bajo el régimen de propiedad horizontal en la Dirección Nacional de Catastro, con posterioridad a la promulgación del presente Decreto Departamental, podrán exonerar el 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria hasta la primera enajenación a cualquier título u ocupación permanente o temporal del inmueble.

El beneficio deberá gestionarse anualmente por cada padrón individual con anterioridad al 31 de octubre de cada año y sus requisitos ajustarse a la reglamentación que oportunamente dicte el Ejecutivo, los que deberán acreditarse fehacientemente por el administrado"

Siga a la Intendencia Departamental de Maldonado, a sus efectos. Declárase urgente.

Rodrigo Blás, Presidente; Susana Hualde, Secretaria General.

Resolución	Expediente	Acta N.º
N.º 05482/2018	2017-88-02-00754	01216/2018

VISTO: la iniciativa remitida por la Junta Departamental, en cuanto a su propuesta de incentivo a la construcción de unidades de propiedad horizontal;

RESULTANDO: I)- que en tal sentido por Resolución N.º 02438/2018, el Ejecutivo remitió un proyecto de Decreto Departamental, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 275 numeral 6º de la Constitución de la República;

II)- que, en sesión de fecha 22 de mayo de 2018, la junta Departamental de Maldonado, aprobó el Decreto N.º 3992/2018;

CONSIDERANDO: que es competencia del Intendente, promulgar y publicar los decretos sancionados por la Junta Departamental.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el art. 275 inc. 2º de la Constitución Nacional;

EL INTENDENTE DE MALDONADO
RESUELVE:

1º)- Cúmplase, publíquese e insértese en el Digesto Departamental el Decreto 3992 aprobado por el Legislativo.

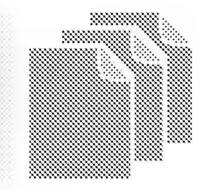
2º)- Cométese a la Dirección de Comunicaciones dar difusión y publicar el mismo en el Diario Oficial y en dos medios de prensa escrita de circulación departamental.

3º)- Comuníquese a la Junta Departamental y pase por su orden a la Dirección de Comunicaciones y a las Direcciones Generales de Asuntos Legales de Urbanismo.-

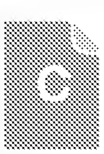
Resolución incluída en el Acta firmada por Diego Echeverría el 24/05/2018 16:48:19.

Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antía el 28/05/2018 13:03:17.

Avisos



Convocatorias



Montevideo, 03 de julio de 2018
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas de VISOLNY S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Asamblea Extraordinaria a realizarse el próximo jueves 26 de Julio, en la sala Rufino del Hotel Regency Way (Av. Rivera 3377, ciudad de Montevideo). Primer llamado a las 11:30 horas, y en caso de no contar con el quórum suficiente, Segundo llamado a las 12:30 horas

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aprobación de Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados) del ejercicio cerrado al 31 de diciembre del año 2017.
3. Informe de deudas pagas a radios y agencias.
4. Situación actual de la empresa.
5. Elección del directorio.
6. Elección de dos accionistas para firmar el acta.

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:

1. Solicitud de explicaciones al Sr. Luis Pirotto sobre las expresiones vertidas el día 01/06/2018 a través de correo electrónico.
2. Resolver eventuales acciones legales a realizar en la persona del Sr. Luis Pirotto a raíz de las expresiones vertidas el día 01/06/2018 a través de correo electrónico.
3. Informar y someter a consideración de la asamblea las notas recibidas de parte del accionista Alejandro Ravazzani, y evaluar los pasos a seguir a raíz de las mismas.

Por Visolny S.A.
Estela Ferraro, DIRECTOR.

Última Publicación

03) $ 5292 3/p 17198 Jul 05- Jul 09

Emplazamientos



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

Emplazamiento: Se intima a la promitente compradora Sra. Norma Ritta Souza Sierra y/o sucesores a cualquier título, el pago de la suma de UR 1.711,74 por concepto de servicios, colgamentos, moras e ilíquidos, de la unidad 301 block A (01), Prog. 197 CH O-24, padrón 6466/A/301, sito Independencia Nº 833, dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de rescisión de compromiso compraventa. Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2018-52-1-06108.

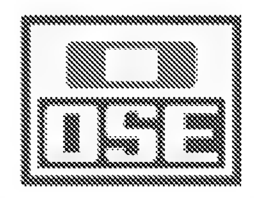
08) $ 5880 10/p 17032 Jul 05- Jul 19

Expropiaciones



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica al Sr. Hugo Dionel SALOMONE; Sra. Marta o Martha Irma POMBO; Banco de la República Oriental del Uruguay en su calidad de acreedor hipotecario; y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1553/14 de fecha 23/XII/14, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino al abastecimiento de agua potable al Barrio La Macana, empadronada con el Nº 3977(p) señalada como Fracción 2, ubicada en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Florida, y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Enrique Infantozzi, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Florida), el 26/09/2014, con el Nº 9.142, tiene una superficie afectada de 100 m² y se deslinda de la siguiente manera: Al Noroeste 10 m, lindando con Padrón Nº 3.977, Servidumbre de Acueducto, Fracción 1 del mismo plano; al Noreste 10 m; al Sureste 10 m lindando por ambos lados con Padrón Nº 3.977, Fracción 1 del mismo plano; y al Suroeste 10 m lindando con parte del Padrón Nº 9.326.
El bien fue tasado en UR 42
-Expediente Nº 1865/14
-El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 8/p 17256 Jul 09- Jul 19

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a María Luisa FERNÁNDEZ y Roberto FERNÁNDEZ CAPILLAS, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 3731 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36619 de fecha 15 de marzo de 2018 y por Resolución Nº 1592/18 del Intendente de de Montevideo de fecha 09 de abril de 2018, con destino a Cartera de Tierras, ubicado dentro de los límites de los CCZ Nos. 1 y 3, Municipio B y C respectivamente.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000039, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 17184 Jul 05- Jul 19

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Juan Carlos SOSA HERNANDEZ; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 42672 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 35933 y por Resolución Nº 2629/16 de Secretaría General de fechas 26/05/2016 y 13/06/2016

respectivamente; del plano de mensura del Ing. Agrim. Joaquin Spinak inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 92116 el 13/06/1980; y de la tasación según Resolución Nº 2261/18 de fecha 18/05/2018, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 183.838,01 (Unidades Indexadas ciento ochenta y tres mil ochocientos treinta y ocho con 01/100); con destino Cartera de Tierras y apertura de calle, en el marco del proyecto de mejoramiento integral, físico y social del área precaria "La Paloma", Muestra Montevideo, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 17, Municipio A.
El Expediente Nº 2016-6402-98-000061 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 17183 Jul 05- Jul 19

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los/as Sres./as. Natalia Gallo Albano y Bruno Civera, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los bienes inmuebles empadronados con los Nos. 74316, 74317 y 74318 que los mismo han sido designados para ser expropiados totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 34888 y por Resolución Nº 5714/13 de Secretaría General de fechas 28/11/13 y 16/12/13 respectivamente; del plano de mensura del Ing. Agrim. Raul B. Conde inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 741 el 08/10/1935; y de la tasación según Resoluciones:
Padrón Nº 74316- Resolución Nº 5051/17 de fecha 13/11/2017, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 252.022,66 (Unidades Indexadas doscientas cincuenta y dos mil veintidós con 60/100); con destino al Centro Social " El Galpón de Corrales", ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 11, Municipio D.
Padrón Nº 74317- Resolución Nº 5050/17 de fecha 13/11/2018, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 317.383,42 (Unidades Indexadas trescientas diecisiete mil trescientas ochenta y tres con 42/100); con destino al Centro Social " El Galpón de Corrales", ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 11, Municipio D.
Padrón Nº 74318- Resolución Nº 5049/17 de fecha 13/11/2017, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 1.537.819,44 (Unidades Indexadas un millón quinientas treinta y siete mil ochocientas diecinueve con 44/100); con destino al Centro Social " El Galpón de Corrales", ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 11, Municipio D.
El Expediente 2017-5500-98-000040 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 17182 Jul 05- Jul 19

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica Evarista, Maria Elida, Maria Antonia, Jose Martin, Celestino Marcos, Juan Evaristo, Mario y Zelmira Paula BASADONI GUTIERREZ o BASADONE GUTIERREZ; Carlos Alberto y Hector Luis FITTIPALDI SANCHEZ, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 85692 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36619 de fecha 15 de marzo de 2018 y por Resolución Nº 1592/18 del Intendente de de Montevideo de fecha 09 de abril de 2018, con destino a Cartera de Tierras, ubicado dentro de los límites de los CCZ Nos. 1 y 3, Municipio B y C respectivamente.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000043, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 17181 Jul 05- Jul 19

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Visto que en traslaciones de dominio no surgen propietarios, se hace público y se notifica a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 2511 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36619 del 15/03/2018 y por Resolución Nº 1592/18 de la Intendenta de Montevideo de fecha 09/04/2018, con toma urgente de posesión, con destino a la Cartera de Tierras, dentro de los límites de los CCZ Nos. 1 y 3, Municipios B y C respectivamente. El Expediente Nº 2018-6402-98-000032, se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 16799 Jul 02- Jul 13

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Visto que en traslaciones de dominio no surgen propietarios, se hace público y se notifica a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 83822 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36619 del 15/03/2018 y por Resolución Nº 1592/18 del Intendente de Montevideo de fecha 09/04/2018, con toma urgente de posesión, con destino a la Cartera de Tierras y apertura de calles, dentro de los límites de los CCZ Nos. 1 y 3, Municipios B y C. El Expediente Nº 2018-6402-98-000041 respectivamente, se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 16798 Jul 02- Jul 13

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a Maria Mercedes ROSENDO MARTINEZ,Ana RAZBADAUSKAITE, Jeremias RASIKAS,Juan Alberto y Ana Maria RIMOSAITIS y SIGMA S,A y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 4660 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36619 de fecha 15 de marzo de 2018 y por Resolución Nº 1592/18 del Intendente de de Montevideo de fecha 09 de abril de 2018, con destino a Cartera de Tierras, ubicado dentro de los límites del CCZ Nos. 1 y 3, Municipios B y C.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000040, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 16797 Jul 02- Jul 13

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. Nelsa Marbelia RÍOS ILARDULLA; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 4700 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36678 de fecha 02 de mayo de 2018 y por Resolución Nº 2131/18 del Intendente de de Montevideo de fecha 14 de mayo de 2018, con destino a espacio libre, el bien ubicado en pasaje Policía Vieja, ubicados dentro de los límites del CCZ Nº1, Municipio B.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000024, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 16792 Jul 02- Jul 13

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

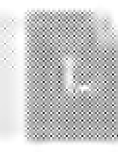
Se hace público y se notifica a los/as Sres./as. Carlos Eduardo, Isabel Haydée, Jorge Darío y María Carlota DOMÍNGUEZ MORANDI, y Marta Susana, Nélida Beatriz y Mirta Haydée DOMÍNGUEZ SUÁREZ; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 2600 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36619 de fecha 15 de marzo de 2018 y por Resolución Nº 1592/18 del Intendente de de Montevideo de fecha 09 de abril de 2018, con destino a Cartera de Tierras, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 1 y 3, Municipio B y C.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000034 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 16791 Jul 02- Jul 13

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los/as Sres./as. Ana ARAZI y Jorge Hugo KLEISNER; y a todos aquellos que pudieran tener derechos

reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 2599 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36619 de fecha 15 de marzo de 2018 y por Resolución Nº 1592/18 del Intendente de de Montevideo de fecha 09 de abril de 2018, con destino a Cartera de Tierras , ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 1 y 3, Municipio B y C.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000033 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 16790 Jul 02- Jul 13

MINISTERIO DEL INTERIOR



AREA LOGISTICA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Montevideo, 05 de Julio de 2018
Ref.: Licitación Pública Nro. 8/2018
ANEXO XVIII - PRÓRROGA

En el marco de la Licitación Pública Nº 08/2018 referente al "Arrendamiento de 500 dispositivos para monitoreo y supervisión electrónica de situaciones de libertad asistida y 600 dispositivos de verificación de presencia y localización de personas, destinadas a agresor y víctima de violencia doméstica", se informa que:
El Acto de Apertura de ofertas fijado para el día 10 de julio a la hora 11:00, se prorroga para el día 16 de julio del corriente, hora 11:00.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 17323 Jul 09- Jul 09

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

M/73 "Mantenimiento por Niveles de Servicio Ruta 26 Tramo Tacuarembó – Paso Aguiar (Río Negro)"

M/74" Mantenimiento por Niveles de Servicio Ruta 26 Tramo Paso Aguiar (Río Negro) – Río Branco"

Apertura de ofertas **jueves 09 de agosto de 2018** a las 14:00 hs, sala Rumbos. Venta de Pliegos a partir del **miércoles 11 de julio.**

M/75" Mantenimiento por Niveles de Servicio Circuito Florida Sur"

Apertura de ofertas **jueves 09 de agosto de 2018** a las 11:00 hs, sala Rumbos. Venta de Pliegos a partir del **miércoles 11 de julio.**

P/40" Ruta No.26, Ensanche y Refuerzo de los puentes sobre Aº Araujo y Aº Soto"

Apertura de ofertas **martes 07 de agosto de 2018** a las 14:00 hs, sala Colmena. Venta de Pliegos a partir del **miércoles 11 de julio.**

C/112 "Ruta Nº 13, comprendido entre el 226k500 y el 248k015. Depto Rocha"

Apertura de ofertas **martes14 de agosto de 2018** a las 14:00 hs, sala Colmena. Venta de Pliegos a partir del **miércoles 11 de julio.**

Montevideo, Rincón 528.
Costo de cada pliego **$ 15.000.**



Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 17217 Jul 09- Jul 09

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 10/2018 "DEMARCACIÓN DE ZONAS EN EL PAVIMENTO DE RUTAS NACIONALES CON PINTURA PARA APLICACIÓN EN FRÍO Y EN CALIENTE"

La Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, convoca a la licitación pública para la: "Demarcación de zonas en el pavimento de Rutas Nacionales con pintura para aplicación en frío y en caliente".
El precio del Pliego de Condiciones Particulares se ha fijado en la suma de $ 5.000 (pesos cinco mil)
Los recaudos correspondientes podrán ser examinados en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy y retirados a partir del día 9 de julio de 2018 en el Archivo Gráfico de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón 575, piso 6º.
La recepción y apertura de ofertas, se efectuará el día 17 de agosto de 2018, a las 14:00 hs. en la sala Ing. Federico Capurro de la Dirección Nacional de Vialidad, ubicada en la calle Rincón 575, 8º piso.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 17245 Jul 09- Jul 09

ENTES AUTÓNOMOS

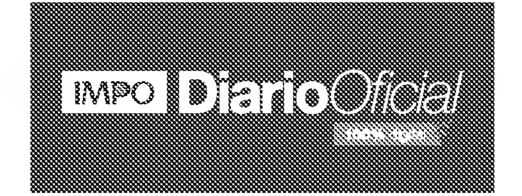
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

LICITACION PÚBLICA: P50757

OBJETO: EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL Y MONTAJE ELECTROMECÁNICO DE ESTACIÓN DE TRANSFORMACIÓN 30/15 KV, EJECUCIÓN DEL TENDIDO DE CABLE SUBTERRÁNEO PAN DE AZÚCAR - PIRIÁPOLIS Y EJECUCIÓN DE CABLES SUBTERRÁNEOS EN TACUAREMBÓ.
Apertura de ofertas: 06/08/2018; Hora 13:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, P.B, Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay. Los interesados podrán consultar las bases en el Depto. de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, P.B., Montevideo, en el horario de 9:30 a 15:15, tel.: (0598) 2 208 46 08, fax: (0598) 2 208 34 28, o en el sitio web http://portal.ute.com.uy/compras/listado-general-de-licitaciones
GERENCIA DE SECTOR COMPRAS.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 17282 Jul 09- Jul 09



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



LICITACIÓN PÚBLICA No. 18346 Suministro de 4.000.000 (cuatro millones) kg de sulfato de aluminio en polvo Aviso de Prórroga

En aplicación del Art. 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y servicios no personales de la Sección I, se comunica a los interesados en participar del presente proceso licitatorio, que la apertura de la licitación, prevista para el 10 de julio de 2018, se prorroga para el 22 de agosto de 2018, 11:00 hs., en igual lugar.
Sub Gerencia de Suministros.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 17284 Jul 09- Jul 09

VARIOS



Solicitud de Ofertas Nº 14-2018: Solicitud de oferta por elaboración de alcoholes envasados.
Alcoholes del Uruguay S.A. (ALUR) llama a la presentación de ofertas por el suministro del servicio de referencia.
El pliego del llamado puede ser descargado en la página WEB de ALUR en el sector "Proveedores".
La recepción de ofertas es el 20 de julio, en las oficinas de ALUR localizadas en Doroteo Enciso 585 Capurro - Montevideo en el horario de 10 a 16 hs.

Única Publicación

12) $ 1029 1/p 17228 Jul 09- Jul 09

Edictos Matrimoniales



Montevideo, julio 9 de 2018
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

FABIAN ANDRES HOSPITALE RODRIGUEZ, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JULIAN LAGUNA 5649 y PAOLA STEFANIA LEITES MACHADO, 32 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 17320 Jul 09- Jul 11

OFICINA No. 2

ALEJANDRO LEONEL FERRO FERNÁNDEZ, 38 años, soltero, METALÚRGICO, URUGUAYO, lugar de domicilio RAFAEL PASTORIZA 1509 y MARIANGELES CUADRO NARIO, 39 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio RAFAEL PASTORIZA 1509.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 17313 Jul 09- Jul 11

RAFAEL FERREIRA SILVEIRA, 22 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYA, lugar de domicilio OSVALDO CRUZ 5265 y YANDIRA KATERINE ACOSTA ROMÁN, 21 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio OSVALDO CRUZ 5265.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 17310 Jul 09- Jul 11

CLAUDIA ISABELA BOYÉ BITTENCOURT, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio REYES 1422/102 y EDUARDO FRANCISCO PEREIRA HERNÁNDEZ, 43 años, divorciado, CONTADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio REYES 1422/102.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 17307 Jul 09- Jul 11

GUZMÄN BANIZI DURÁN, 33 años, divorciado, CONTADOR, ORIENTAL, lugar de domicilio CANELONES 919/101.BIS y ANÍA INZAURRALDE COLUCCI, 34 años, divorciada, ANALISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio CANELONES 919/101.BIS.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 17296 Jul 09- Jul 11

OFICINA No. 3

ALEXANDER ETCHEVERRY AZAMBUYA, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ SERRATO 2908 y CLAUDIA MARÍA NEIREITTER RODRÍGUEZ, 30 años, soltera, LIC. EN PSICOLOGÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio COLONIA 2126/309.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 17312 Jul 09- Jul 11

GUILLERMO ANDRES JUAN SECADAS, 30 años, soltero, INGENIERO INDUSTRIAL, URUGUAYO, lugar de domicilio ALARCÓN 1372/14 y ALEJANDRA SAPOLINSKI BENKEL, 29 años, soltera, INGENIERA ALIMENTARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio ALARCÓN 1372/14.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 17308 Jul 09- Jul 11

CARLINSON ADRIANO JESUS ALMANZAR, 39 años, soltero, EMPLEADO, DOMINICANO, lugar de domicilio MINAS 1763 y LISSETTE ALTAGRACIA HERNANDEZ FRIAS, 36 años, soltera, EMPLEADA, DOMINICANA, lugar de domicilio MINAS 1763.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 17305 Jul 09- Jul 11

VALENTINA CENTRONE SPEZZANO, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MANUEL CALLEROS 4767 y ADÁN ANGEL MUNIZ LARA, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MANUEL CALLEROS 4767.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 17291 Jul 09- Jul 11

OFICINA No. 4

DAYANA PAOLA LEON CORBO , 34 años, soltero, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio JUA N QUEVEDO 3902 y NICOLAS MATIAS IROLDI BASERGA, 28 años, soltera, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN QUEVEDO 3902.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 17321 Jul 09- Jul 11

PABLO DANIEL GAYE FAGÚNDEZ, 33 años, soltero, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio DIGHIERO 2479/701 y MARIANA ISABEL ESCANDON DONO, 35 años, soltera, LICENCIADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DIGHIERO 2479/701.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 17294 Jul 09- Jul 11

FERNANDO JESÚS GIRIBONI COSENTINO, 38 años, soltero, ODONTÓLOGA, URUGUAYO , lugar de domicilio LEZICA 5841 y VERÓNICA VELIZ FAGIAN, 37 años, soltera, EMPRESARIO, URUGUAYA, lugar de domicilio LEZICA 5841.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 17293 Jul 09- Jul 11

OFICINA No. 5

MARCOS ADRIÁN QUEVEDO FAGGIANI, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio Tte. GALEANO 4255 BIS/3 y NADIA NATALI FREITAS GOERKI, 29 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio Tte. GALEANO 4255 BIS/3.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 17351 Jul 09- Jul 11

LARA ADRIANA MOLINA FERREIRA, 48 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DÁMASO A. LARRAÑAGA 3174/102 y DENIS ENRIQUE LEITES ANDREOLI, 47 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DÁMASO A. LARRAÑAGA 3175/102.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 17333 Jul 09- Jul 11

MARÍA LETICIA MOIZO VISCA, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio OVIEDO 4739/302 y MAXIMILIANO ANDRÉS SILVA XAVIER, 32 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio OVIEDO 4739/302.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 17332 Jul 09- Jul 11

JANET KAREN MÜLLER LOURIDO, 50 años, soltera, LIC. LABORATORIO CLÍNICO, URUGUAYA, lugar de domicilio GRITO DE ASENCIO 1474 bis y GUSTAVO DANIEL FUENTES LABANDERA, 49 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTIAGO CHALAR, M "F" S. 117 A, RUTA 1 (VIEJA) km. 28800.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 17304 Jul 09- Jul 11

CAMILA NICOLE MORE VIERA, 21 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CORNELIO GUERRA 1752 SOLAR 05 y ROBERT ALEXIS NUÑEZ MARTEAU, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio CORNELIO GUERRA 1752 SOLAR 05.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 17298 Jul 09- Jul 11

OFICINA No. 6

CHRISTIAN MARCELO REY CASABU , 41 años, soltero, COMERCIANTE , URUGUAYO, lugar de domicilio PONTEVEDRA 3415 y ANA LAURA PEREIRA VILLALBA, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio AYOHUMA 1348.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 17362 Jul 09- Jul 11

GRACIELA BEATRIZ SÁNCHEZ RUZO, 57 años, viuda, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. DEL LIBERTADOR 1464/606 y CESAR RAÚL BORDOLI FERRANDO, 59 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio CHARRÚA 2393.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 17299 Jul 09- Jul 11

PABLO SEBASTIÁN SUERO VEIGA, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio ANDRÉS LAMAS 3805 y YEMINA IBARRA HELGUERO, 34 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ANDRÉS LAMAS 3805.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 17295 Jul 09- Jul 11

RICARDO ENRIQUE RYMER GUTIERREZ , 70 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV BRASIL 2828/201 y MARÍA MAGDALENA PÉREZ MORGAN , 61 años, divorciada, SECRETARIA , URUGUAYA, lugar de domicilio AV BRASIL 2828/201.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 17292 Jul 09- Jul 11

OFICINA No. 7

MIGUEL ANGEL VENTURIELLO, 50 años, divorciado, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio ALFREDO CARAMELIA 2268 y MELINA BERGONZONI, 42 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ALFREDO CARAMELIA 2268.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 17352 Jul 09- Jul 11

MARÍA NOEL VIDAL BETANCURT, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOANICÓ 3482 y ALFREDO WILSON DUTRA da SILVEIRA FRANCO, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. DEL LIBERTADOR 1676 APTO. 502.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 17349 Jul 09- Jul 11

RICHARD DAMIÁN ZAMPEDRI NÚÑEZ, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA SILVA 4261 APTO. 2 y CAROLINA LAURA dos SANTOS LANDIN, 22 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA SILVA 4261 APTO. 2.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 17337 Jul 09- Jul 11

ALVARO VÁZQUEZ ETCHESSURI, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AGUSTÍN PEDROZA 2731 B CASA 25 y NATALIA CECILIA VARINI ESCARCENA, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MISSOURI 1427.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 17297 Jul 09- Jul 11

Montevideo, julio 6 de 2018

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ORLANDO DANILO ALVAREZ LEYES, 41 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio REAL 4048 y PAOLA ROSSANA BINADELO PIEDRA, 37 años, soltera, EMPLEADA, ORIETAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 496 3/p 17224 Jul 06- Jul 10

JORGE LEONEL DOMINGUEZ VERA , 68 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CIUDADELA 1166/102 y MARIA DEL CARMEN ALTIERI DIAZ, 65 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

14) $ 496 3/p 17216 Jul 06- Jul 10

CARLOS ERNESTO ALONSO RIVERO, 41 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ARAZA 369 y VIRGINIA GODOY MORA, 31 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

14) $ 496 3/p 17204 Jul 06- Jul 10

OFICINA No. 2

ALVARO CARLOS BARREIRO OTTIERI, 62 años, divorciado, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio MISSOURI 1518 y MARÍA del ROSARIO ROMANIZ DE MEDINA, 53 años, divorciada, TÉCNICA EN FARMACIA, URUGUAYA, lugar de domicilio MISSOURI 1518.

14) $ 496 3/p 17229 Jul 06- Jul 10

JOSÉ MARÍA BENITEZ MACHADO, 48 años, divorciado, AVIADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio CIPRIANO MIRÓ 2680/1 y VIVIAN BEATRIZ AMARO VÁZQUEZ, 41 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio CIPRIANO MIRÓ 2680/1.
14) $ 496 3/p 17207 Jul 06- Jul 10

OFICINA No. 3

LUIS MAXIMILIANO CARDOZO DEUS, 23 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN QUEVEDO 3385 BIS y NATALIA VERÓNICA MONTERO VILLAMIL, 45 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN QUEVEDO 3385 BIS.
14) $ 496 3/p 17271 Jul 06- Jul 10

GASTÓN ALEJANDRO COLACCE IPES, 45 años, divorciado, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio MICHIGAN 1371/202 y ASTRID MONSERRAT ARAGONE COPPOLA, 42 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MICHIGAN 1371/202.
14) $ 496 3/p 17231 Jul 06- Jul 10

GABRIEL OSCAR CURRÁS NIETO, 41 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVENIR ROSELL 2420/32 y ANA GABRIELA ORTIZ IRIGARAY, 33 años, soltera, POLICÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVENIR ROSELL 2420/32.
14) $ 496 3/p 17213 Jul 06- Jul 10

ROSAURA CEPEDA DE JESUS, 35 años, soltera, EMPLEADA, DOMINICANA, lugar de domicilio LA PAZ 1518 y SANTO DE LOS SANTOS RODRIGUEZ, 39 años, soltero, EMPLEADO, DOMINICANO, lugar de domicilio LA PAZ 1518.
14) $ 496 3/p 17210 Jul 06- Jul 10

REINALDO ALEXANDER CORDOVA NAVAS, 31 años, soltero, EMPLEADO, VENEZOLANO R/L, lugar de domicilio CERRO LARGO 978 y NILSON RAMÓN DÍAZ REYES, 32 años, soltero, EMPLEADO, VENEZOLANO R/L, lugar de domicilio CERRO LARGO 978.
14) $ 496 3/p 17205 Jul 06- Jul 10

OFICINA No. 4

JESÚS LUCIO GUTIÉRREZ PÉREZ, 93 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO , lugar de domicilio ASILO 3649 / 602 y VIRGINIA RITA BINTZ WACHSMUTH, 57 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA , lugar de domicilio ASILO 3649/ .
14) $ 496 3/p 17238 Jul 06- Jul 10

RAFAEL DANIEL GONZALEZ SANDJIAN, 56 años, divorciado, ESCRIBANO, URUGUAYO, lugar de domicilio GRAL. PAGOLA 2034 y CLAUDIA GIANELLA SAUCO SANTOS, 44 años, soltera, COMERCIANTE , URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL. PAGOLA 2034.
14) $ 496 3/p 17206 Jul 06- Jul 10

OFICINA No. 5

JOEL NATAN MARÍ GARCÍA, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SEBASTOPOL 5112/BIS y DAYANA LETICIA RONDAN FERNÁNDEZ, 23 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio MATATI 3116 "F".
14) $ 496 3/p 17290 Jul 06- Jul 10

OFICINA No. 6

GONZALO MATHÍAS RODRÍGUEZ BARRERA, 24 años, soltero, PELUQUERO, URUGUAYA, lugar de domicilio INCLUSA 466/3 y MIKAELA RODRÍGUEZ DANDRAYA, 19 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARABELAS 3087/401.
14) $ 496 3/p 17202 Jul 06- Jul 10

OFICINA No. 7

DANIEL ALEJANDRO PELÁEZ IGLESIAS, 32 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUCAS OBES 910 BIS APTO.131 y JENNIFER CAREN AMARILLO VAZQUEZ, 32 años, soltera, PSICÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUCAS OBES 910 BIS APTO.131.
14) $ 496 3/p 17281 Jul 06- Jul 10

LUIS ALBERTO PINEDA TABAREZ, 71 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTIAGO SIERRA 3169 y MARÍA YOSELEN GORGAL PERÉ, 73 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTIAGO SIERRA 3169.
14) $ 496 3/p 17280 Jul 06- Jul 10

LUIS CONO PÉREZ SEGOVIA, 65 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ARRIBEÑOS 3639 D y LORENA GISSELLE MÉNDEZ AYALA, 43 años, divorciada, POLICÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio ARRIBEÑOS 3639 D.
14) $ 496 3/p 17269 Jul 06- Jul 10

GONZALO DAMIÁN VARELA ARIAS , 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EMILIO RAÑA 2435 y LEONOR CARDOSO FAGET, 36 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EMILIO RAÑA 2435.
14) $ 496 3/p 17258 Jul 06- Jul 10

EDUARDO OMAR VETTORELLO MACEDO , 38 años, soltero, DOCENTE , URUGUAYO , lugar de domicilio CARLITOS ROLDAN 2231 y ANA LAURA SILVA SANDOVAL , 36 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA , URUGUAYA , lugar de domicilio CARLITOS ROLDAN 2231.
14) $ 496 3/p 17227 Jul 06- Jul 10

LEONARDO WALTER PAREDES GROSSO, 44 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. CIBILS 4119 D y JOHANNA PAOLA DOS REIS SIERRA, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. CIBILS 4119 D.
14) $ 496 3/p 17203 Jul 06- Jul 10

Montevideo, julio 5 de 2018

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

IGNACIO de LEON BENITEZ, 26 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio ACQUISTAPACHE 1493/101 y VALENTINA BACCINO CALACE, 28 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 17201 Jul 05- Jul 09

JORGE JONNY AVELLANEDA LOPEZ, 54 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LAFAYETTE 1414 y GRISEL DALEN CARDOZO MOLINA URUGUAYA, 51 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 17148 Jul 05- Jul 09

OFICINA No. 2

FERNANDO DARIO FERREIRA VERNENGO, 28 años, soltero, MECÁNICO, URUGUAYO, lugar de domicilio ANTONIO MACHADO 1458 y SILVANA CLARISA TECHERA RODRÍGUEZ, 34 años, soltera, PSICÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANTONIO MACHADO 1458.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 17123 Jul 05- Jul 09

FRANCO DIEGO BOTTO MARTINICORENA, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. GRAL. SAN MARTÍN 2718 APTO. 4 y ROSANE ANDREA ALVAREZ GONZÁLEZ, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. GRAL. SAN MARTÍN 2718 APTO. 4.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 17120 Jul 05- Jul 09

GABRIELA YUSARA BARBOZA ROSA, 27 años, soltera, MÉDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio COLONIA 2095/403 y LÁZARO ISRAEL HIDALGO VILLAMÓN, 26 años, soltero, COMERCIANTE, CUBANA, lugar de domicilio COLONIA 2095/403.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 17113 Jul 05- Jul 09

OFICINA No. 3

MARCOS ANDRÉS ESCUDERO SOSA, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PUERTO RICO 4492 y ALEJANDRA NATALIA HERNÁNDEZ DUARTE, 30 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio PUERTO RICO 4492.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 17132 Jul 05- Jul 09

VERÓNICA KARINNA KRÖHN ECHEVARRÍA, 40 años, soltera, VETERINARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio 21 DE SETIEMBRE 3089/403 y HECTOR DANIEL QUARTINO MARTÍNEZ, 37 años, soltero, INGENIERO INFORMÁTICO, URUGUAYO, lugar de domicilio 21 DE SETIEMBRE 3089/403.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 17112 Jul 05- Jul 09

OFICINA No. 4

ANIBAL GRASSO GÓMEZ, 50 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio BARROS ARANA 4952 y MARÍA NOEL PERFIRIO, 40 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio BARROS ARANA 4952.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 17143 Jul 05- Jul 09

HÉCTOR NAZARENO LEAL SILVEIRA, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VICENTE SALABERRY 3143 BIS y EVELYN TATIANA BICA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio VICENTE SALABERRY 3143 BIS.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 17116 Jul 05- Jul 09

ALEXANDER DANIEL GONZALEZ RODRIGUEZ, 36 años, soltero, CONFITERO, URUGUAYO, lugar de domicilio GIBRALTAR 4068 y SHUANA ZALENA MANSILLA AVELLANEDA, 32 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio GIBRALTAR 4068.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 17110 Jul 05- Jul 09

OFICINA No. 5

JUAN JOSÉ MAUAD RODRÍGUEZ, 29 años, soltero, LABORATORISTA EN ODONTOLOGÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio JOAQUÍN de SALTERAIN 1484 BIS y VALENTINA MARÍN OFICIALDEGUI, 29 años, soltera, VETERINARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOAQUÍN de SALTERAIN 1484 BIS.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 17200 Jul 05- Jul 09

ANDRÉS ROBERTO MARTINONI SERVETTI, 30 años, soltero, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARCO BRUTO 1042/702 y EVANGELINA MERCEDES COSTA LISTA, 28 años, soltera, MÉDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARCO BRUTO 1042/702.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 17199 Jul 05- Jul 09

IGNACIO MIERES ABOY, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JULIO CÉSAR 1340/401 y CARLA PEDOJA CORREA, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JULIO CÉSAR 1340/401.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 17178 Jul 05- Jul 09

FLORENCIA NORA MONTEVERDE CALVETE, 26 años, soltera, LIC EN COMUNICACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio COOPER 2145 y MATÍAS RESSI PRIETO, 30 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio COOPER 2145.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 17172 Jul 05- Jul 09

YEAN MAICOL MACHADO, 41 años, soltero, COOPERATIVISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio ASILO 3649/401 y ROMINA PAOLA PERTUSA ALVITE, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ASILO 3649/401.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 17170 Jul 05- Jul 09

OFICINA No. 6

ADRIÁN LENNON RODRÍGUEZ CRUZ , 30 años, soltero, CHOFER , URUGUAYO , lugar de domicilio CONTINUACIÓN AUSTRIA 2474 y VIRGINIA XIMENA MEZQUITA TAPIA, 30 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio SUR 3022 (PUNTA DE SAYAGO).

Última Publicación

14) $ 496 3/p 17141 Jul 05- Jul 09

CARLOS DAVID SÁNCHEZ MONTES DE OCA, 24 años, soltero, TÉCNICO PREVENCIONISTA, VENEZOLANA, lugar de domicilio CANELONES 1059 y YUSMARI ROXANA MEDINA ROJAS, 23 años, soltera, ESTETICISTA, VENEZOLANA, lugar de domicilio CANELONES 1059.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 17117 Jul 05- Jul 09

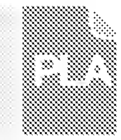
OFICINA No. 7

SEBASTIÁN JOSÉ PÉREZ PÉREZ, 37 años, soltero, LIC. EN COMUNICACIONES, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO GÓMEZ 848 y PATRICIA TORRADO ROCA, 35 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. RIVERA 4564.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 17185 Jul 05- Jul 09

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

María Mercedes Lafourcade Alanís, solicita la inscripción de la obra titulada: 1) "MILO Y MANÚ", (Literatura infantil para niños con dislexia), de la cual se declara autora y editora.
Montevideo, 05 de julio de 2018
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 165 1/p 17276 Jul 09- Jul 09

Claudio Gerardo Aguiar Ottonello, solicita la inscripción de la obra titulada:
1) "Rayuela Matemática", (Juego didáctico), de la cual se declara autor.
Montevideo, 05 de julio de 2018
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 165 1/p 17273 Jul 09- Jul 09

Valeria Elizabeth Deragña Benegas, solicita la inscripción de la obra titulada:
1) "MÉTODO DE REINVENCIÓN TEATRAL-MRT- Anexo: La chispa Divina- Obra de Teatro musical", (Comedia Dramática), de la cual se declara autora e intérprete.
Montevideo, 03 de julio de 2018
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 165 1/p 17272 Jul 09- Jul 09

Washington Cruz Tapia, solicita la inscripción de la obra titulada:
1) "TEORÍA DEL TRIÁNGULO DE LA SEGURIDAD HUMANA", (Investigación Social-Seguridad Humana), de la cual se declara autor.
Montevideo, 05 de julio de 2018
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 165 1/p 17270 Jul 09- Jul 09

Ruben Omar Riva, solicita la inscripción de la obra titulada:
1) "RIVACHESS II: ES= A RIVACHESS+ POSICIÓN CLÁSICA (72 POS.) Y P NEGRO + ALEJADO DE SU R, SIEMPRE INICIA EN 6º L.(a 6 ó h6)", (Juego Lúdico), de la cual se declara autor.
Montevideo, 05 de julio de 2018
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

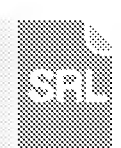
17) $ 165 1/p 17259 Jul 09- Jul 09

Jorge Daniel Pérez Rivero, solicita la inscripción de la obra titulada:
1) "PABLO PERALTA", (Guión cinematográfico), de la cual se declara autor.
Montevideo, 05 de julio de 2018
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 165 1/p 17223 Jul 09- Jul 09

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



PREMIER ASSET MANAGEMENT LIMITADA
(antes JUAN PEDRO DAMIANI CORREDOR DE BOLSA LTDA.)
Modificación de Contrato Social

Contrato: 20 de abril 2018
Inscripción: Nº 5138, 25/04/2018
Acuerdo modificar siguientes artículos:
"PRIMERO.- Denominación: La Sociedad se denominará "PREMIER ASSET MANAGEMENT LIMITADA" designación bajo la cual girará y realizará todas las operaciones sociales" y
"SEGUNDO.- Objeto: El objeto de la Sociedad será aconsejar de forma profesional y habitual a terceros respecto de la inversión, compra o venta de dinero, metales preciosos o valores objeto de oferta pública o privada, o canalizar las solicitudes recibidas de sus clientes aproximándolos a intermediarios radicados en el país o en el exterior".

Única Publicación

22) $ 6066 1/p 17361 Jul 09- Jul 09

TIVEA SRL
CESIÓN DE CUOTAS

Fecha: 21/06/18
Inscripción: Nº 8839 el 25/06/18
Cedentes: Gary Diego Radzewicz y Erika Carolina Podbereski (2 cuotas)
Cesionario: Rosa Poziomek (2 cuotas).
Única Publicación
22) $ 2022 1/p 17359 Jul 09- Jul 09

CANNABIS URUGUAY LDTA.

Rectificación de la publicación de fecha 15 de mayo de 2018.
Se rectifica la fecha de inscripción de la Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social en el Registro de Personas Jurídicas, siendo esta el 5 de mayo de 2018 con el número 4256.
Única Publicación
22) $ 3033 1/p 17358 Jul 09- Jul 09

"DELOITTE & TOUCHE ZF LTDA."
CESION DE CUOTAS.

CEDENTES: José REY, Gonzalo SILVA, José LUCAS, Mariella DE AURRECOECHEA, Juan CABRERA, Enrique ERMOGLIO, Luis MANDIA, Verónica MELIAN, Luis OLIVA, Pablo ROSSELLI, María SANTOS
CESIONARIO: Daniel RE CARDILLO (39 cuotas).
SOCIOS ACTUALES: Fulvio IMPALLOMENI, (134 cuotas) José REY (97 cuotas), Gonzalo SILVA (96 cuotas), José LUCAS (95 cuotas), Mariella DE AURRECOECHEA (94), Juan CABRERA (93 cuotas), Enrique ERMOGLIO (93 cuotas), Luis MANDIA (93 cuotas), Verónica MELIAN (93 cuotas), Luis OLIVA (93 cuotas), Pablo ROSSELLI (93 cuotas), María SANTOS (93 cuotas), Daniel RE CARDILLO (39 cuotas).-
INSCRIPCION: 10/05/2018 Nº 5805 (Def. 4/07/2018).
Única Publicación
22) $ 5055 1/p 17357 Jul 09- Jul 09

DUFMAS SRL

Contrato: 12/04/2018.
Inscripción: nº 4653 (16/04/2018).
Capital: $ 100.000.
Socios/ cuotas: Germán Duffau (50) y Sebastián López (50).
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: actividades comerciales en el rubro automotriz y afines. Importación, comercialización y distribución de todo tipo de herramientas, maquinaria, materias primas, repuestos, insumos, y productos afines al rubro.
Administración: Indistinta.
Única Publicación
22) $ 3033 1/p 17354 Jul 09- Jul 09

DORGILIU S.R.L.

Contrato: 08/06/2018
Inscripción Nro.: 9312 el 29/06/2018
Socios: VALENTINA SANTOS (50 cuotas), GABRIELA FONSECA (50 cuotas)
Capital: $ 40.000
Objeto: Producción artesanal y venta de productos de Panadería y afines, como lácteos y bebidas. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 30 Años
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.
Única Publicación
22) $ 3033 1/p 17335 Jul 09- Jul 09

DE VIDA SRL
CESIÓN.

CONTRATO: 19/12/2017
INSCRIPCIÓN: 20931 el 22/12/2017
CEDENTES: Marta DAVID BEDNAR, Luis Gabriel DAVID BEDNAR, Maria Cristina DAVID BEDNAR (Totalidad)
CESIONARIO: Floreano FERNANDEZ SANDIAS (29 cuotas), Carlos GUERRERO LAMEIRO (8 cuotas), Teresa GUERRERO LAMEIRO (3 cuotas).
Única Publicación
22) $ 2022 1/p 17331 Jul 09- Jul 09

"BALERO'S S.R.L."

Contrato: 02/05/2018
Inscripción: Nro. 6107 el 16/05/2018
Socios: Enrique Martínez Maqueira (90 cuotas) y María Victoria Martínez Maqueira (10 cuotas)
Capital: $ 100.000
Objeto: Compraventa de mercaderías en general y otorgar toda clase de contratos y actos de adquisición, enajenación, afectación y administración de inmuebles, muebles, mercaderías, industrias y valores, por cuenta propia o de terceros; distribución de todo tipo de bebidas y alimentos.- En cumplimiento del objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos.-
Plazo: 30 años a partir del 02/05/2018.-
Domicilio: Montevideo.-
Administración: Enrique Martínez Maqueira.
Única Publicación
22) $ 5055 1/p 17326 Jul 09- Jul 09

COMPAÑIA URUGUAYA DE FINANZAS S.R.L.

Contrato: 24/05/2018
Inscripción: Nº 7865, 7/06/2018
Socios: Andrés VILLAR SISCAR
Claudio Bernardo SCHWARTZ FRYDMAN (50 cuotas c/u)
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Capital: $ 100.000.-
Administración: Indistinta
Objeto: Prestación de servicios financieros.
Única Publicación
22) $ 2022 1/p 17325 Jul 09- Jul 09

"Emio y Carlos Tenca Rizzo Ltda."
Cesión Cuotas y Modificación

Contrato: 25 de abril de 2018
Inscripción: Nº 5627 DEL 07/05/2018
Cedentes: EMIO RAMON TENCA RIZZO (15), ADRIANA MARIA ANDION DEVECHI, VALENTIN TENCA ANDION y LUCIA TENCA ANDION (15)
Cesionarios: SEBASTIAN PIASTRI GOÑI (10), NICOLAS PIASTRI GOÑI (10), GUILLERMO ACOSTA LAGAXIO (10)
Administración: Sebastián Piastri, Nicolás Piastri y Guillermo Acosta indistintamente.-
Domicilio: Salto, Julio Delgado 553.
Única Publicación
22) $ 4044 1/p 17301 Jul 09- Jul 09

Venta de Comercios



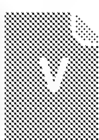
Ley 2.904 del 26/09/1904.- Prometi vender a Nancy Beatriz Umpierrez Fuentes y Valentina Val Umpierrez, Farmacia "Benzano" ruta uno km 61, número 764, Puntas de Valdez San José.- Acreedores en el mismo.- María Elena Benzano Gatti.
25) $ 3202 20/p 17261 Jul 06- Ago 03

VENTA COMERCIO LEY 2904

Adriana RIAL LÓPEZ PROMETIO VENDER a Sandra TELECHEA TELECHEA, Quiosco MUNICIPAL en General Flores frente al Nº 2124 bis esquina Yatay.-
ACREEDORES a la misma dirección.
25) $ 3202 20/p 17251 Jul 06- Ago 03

Ley 2.904.
Nicolás CARBAJAL cede a Sergio TEREVINTO el kiosco "Salón La Caja" (Mercedes 1889, Montevideo). Acreedores allí.
25) $ 3202 20/p 16911 Jul 02- Jul 30

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOTERÍAS Y QUINIELAS



Dirección Nacional de Loterías y Quinielas confiere vista a los interesados de las siguientes Direcciones de Dominio/ Uniform Resource Locator (URL): www.32red.com 104.16.112.33; www.apuesta24.com 87.117.252.115; www.askgamblers.com 104.26.13.215; casino.netbet.com 212.56.159.60; www.redbet.com 104.25.58.5, 104.25.59.5; www.colbet.co 104.25.154.25, 104.25.155.25; www.jackpotcitycasino.com 185.31.222.129; www.premierpokerclub.com 108.179.211.102; slotu.com 104.25.115.113, 104.25.116.113; sport-win.com 104.18.57.78, 104.18.56.78; wplay.co 104.17.45.242; www.zamba.co 190.217.113.154; www.thelotter.com 45.60.111.27; www.thelotter.uy 45.60.111.27; thelottter.com 107.154.133.27, 107.154.132.27; www.

paston.es 185.76.215.227; sports.sportium.es 109.202.116.81; www.ijuego.es 185.76.215.239; apuestas.retabet.es 194.30.108.212; www. betway.es 45.60.115.104, es.royalvegascasino. com 185.31.222.61; www.cleopatracasino.com 104.27.132.49, 104.27.133.49; www.juegos-casino.org 141.101.62.113, de las actuaciones administrativas del expediente 1140/2018, previo a resolver el bloqueo previsto en el Artículo 3 del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 366/2017 de fecha 21 de diciembre de 2017. Se hace saber que el expediente se encuentra a disposición por el término de 10 días hábiles en la Secretaría General de esta Dirección, situada en la calle Cerrito 220 en la extensión horaria de 9:30 a 15:30 horas.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 17247 Jul 09- Jul 11

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 400/16, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación y/o Paso, sobre los padrones Nros. 4242 y 9682 ubicados en la 7ª Sección Catastral del Departamento de San José. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, otórguese vista a propietarios de los referidos bienes, SRA. ANALAURA IVONNE PIREZ VANOLI y demás interesados a cualquier título, por el término de treinta días hábiles e improrrogables. /VZ

Ing. Agrim. Carlos Nolfi

Encargado de Área Minería.

Última Publicación

27) $ 2490 3/p 17179 Jul 05- Jul 09

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN M.E.C. 0186/018

2017-11-0002-1279 Montevideo, 22 FEB. 2018

VISTO: el trámite iniciado a fin de efectuar la acreditación de saberes de las personas que realizaron el curso "Cuidador Calificado de Enfermos" dictado por la Institución "Ametrano & Asociados", en el marco de lo dispuesto por los artículos 29 a 31 del Decreto Nº 130/016 de 18 de abril de 2016.

RESULTANDO: I) que en dicha disposición se implementó la acreditación de saberes y experiencias para aquellas personas que al momento de la vigencia del Decreto mencionado hayan realizado cursos de capacitación para desarrollar la tarea de cuidados.

II) que a los efectos precedentes se creó una Comisión Especial Ad Hoc integrada por representantes del Ministerio de Educación y Cultura, la Administración Nacional de Educación Pública, el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional y el Ministerio de Desarrollo Social, con el fin de resolver sobre las solicitudes de acreditación previstas en la normativa de referencia.

III) que la Institución gestionante dictó el curso: "Cuidador Calificado de Enfermos", según referencia de INEFOP, curso número 2583.

IV) que el señor Leonardo Alfredo Fusco Mesa, titular de la cédula de identidad 1.603.077-4, no cumplió con la presentación de la documentación en forma, lo que dio lugar en pos de la regularización, a su emplazamiento mediante publicación en el Diario Oficial de 5 de diciembre de 2017, que luce a fojas 84 del expediente administrativo.

V) que ante la convocatoria mencionada y habiendo transcurrido los plazos establecidos en la norma reglamentaria, el referido señor no se presentó a evacuar la vista correspondiente.

CONSIDERANDO: I) que entre los años 2010 y 2014 se desarrollaron diversas experiencias piloto del Sistema Nacional Integrado de Cuidados entre las que el curso de referencia constituyó un antecedente de formación desarrollado en el marco de la prestación de Asistentes Personales por parte del Banco de Previsión Social, según lo establecido en los artículos 25 a 30 de la Ley Nº 18.651 de 19 de febrero de 2010 y el Decreto Nº 214/014 de 28 de julio de 2014.

II) que en su Sesión Ordinaria Nº 5/2017 de 14 de junio de 2017 la Comisión Especial Ad Hoc dispuso validar la capacitación de las personas que hayan presentado el original de la escolaridad o la fotocopia con su correspondiente autenticación por parte del organismo que la expide.

III) que en virtud de lo dispuesto por el artículo 94 del Decreto Nº 500/991 de 27 de setiembre de 1991, modificado por el artículo 1º del Decreto Nº 420/007 de 7 de noviembre de 2007, el emplazamiento se tuvo por efectivamente cumplido y por transcurrido el plazo de 10 (diez) días hábiles para evacuar la vista otorgada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal E) del artículo 9 la Ley Nº 19.353 de 27 de noviembre de 2015, artículos 29, 30 y 31 del Decreto Nº 130/016 de 18 de abril de 2016, con las modificaciones realizadas por el Decreto Nº 212/017 de 7 de agosto de 2017, los artículos 75, 91, 94, 95 y 112 del Decreto Nº 500/991 de 27 de setiembre de 1991 modificado por el Decreto Nº 420/007 de 7 de noviembre de 2007 y la Resolución del Ministerio de Educación y Cultura Nº 860/016 de 29 de setiembre de 2016.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RESUELVE:

1ro.- No hacer lugar a la solicitud de acreditación de saberes del señor Leonardo Alfredo Fusco Mesa, titular de la cédula de identidad 1.603.077-4, respecto del curso "Cuidador Calificado de Enfermos" dictado por la Institución "Ametrano & Asociados".

2do.- Dispónese que la mencionada persona para poder trabajar en el área de cuidados en el marco del Sistema Nacional Integrado de Cuidados, deberá realizar el curso: "Atención a la Dependencia en el marco del Sistema Nacional Integrado de Cuidados", que con carácter obligatorio dispone el Ministerio de Educación y Cultura por la Resolución Nº 860/016 de 29 de setiembre de 2016.

3ro.- Comuníquese a la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura y a la Comisión Especial Ad Hoc.

4to.- Notifíquese a la Institución "Ametrano & Asociados" y por su intermedio a la persona interesada.

5to.- Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones a la Dirección de Educación a los efectos de la prosecución del trámite.

NT

Dra. MARÍA JULIA MUÑOZ

MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 17246 Jul 09- Jul 09

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

Solicitud de Autorización Ambiental Previa
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 20 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, el Informe Ambiental Resumen de la solicitud de la Autorización Ambiental Previa presentada por FORESTAL ORIENTAL S.A. para su proyecto de ampliación forestal en el establecimiento "La Marcarota" a ubicarse en los padrones Nº 1.289, 5.223 y 8.429 de la 4ª Sección Catastral del departamento de Paysandú. Para acceder al establecimiento se debe tomar la ruta nacional Nº 3 hasta el km 431,33 y tomar el camino vecinal con dirección Oeste. Se transita 3 km hasta llegar a los padrones del establecimiento, ubicados al sur del camino.

El proyecto comprende la plantación de 413,02 ha con la especie Eucalyptus dunnii y 526,96 ha con Eucalyptus grandis, a una densidad de 1.300 árboles por hectárea, afectando una superficie de 986,98 ha (939,98 ha efectivas), representando un 29,5% del total de los padrones que intervienen en el proyecto, con fecha de plantación prevista en otoño 2019. El objetivo de esta plantación es la producción de rolos con destino a la elaboración de pulpa de celulosa, ocupando los Grupos de Suelos CONEAT 03.2, 9.1, 9.2, 10.1 y 11.3.

El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de internet del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en el sitio:

http://mvotma.gub.uy/ambiente-territorio-y-agua/gestiona/puesta-de manifiestos.html

En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito, tanto en oficinas de DINAMA como en el sitio web indicado en el párrafo precedente, las apreciaciones que consideren pertinentes.

Montevideo, 26 de junio de 2018.

Única Publicación

27) $ 2324 1/p 17336 Jul 09- Jul 09

Solicitud de Autorización Ambiental Previa
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional

de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 20 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, el Informe Ambiental Resumen de la solicitud de la Autorización Ambiental Previa presentada por Forestal Oriental S.A. para su ampliación forestal a ubicarse en los padrones Nºs 8758 y 5268 de la 9a, 13a Sección Catastral del departamento de Durazno.
Para llegar al establecimiento desde la ciudad de Sarandí del Yí, se debe viajar por la Ruta Nº 6 y luego tomar por la Ruta Nº 43 y recorrer aproximadamente 7 km en dirección oeste hasta llegar al lugar.
La ampliación forestal comprende la plantación de Eucalyptus dunnii y Eucalyptus grandis, con destino a la producción de rolos para la elaboración de pulpa de celulosa. Se plantea ocupar 153,64 ha sobre los grupos de suelos CONEAT 8.15, 8.7, 8.8 y D10.1.
El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la páginade internet del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en el sitio web:
http://mvotma.gub.uy/portal/ambiente-territorio-y-agua/gestiona/puesta-demanifiestos/itemlist/category/257 autorizacion-ambiental-previa-aap.html
En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito, tanto en oficinas de DINAMA como en el sitio web indicado en el párrafo precedente, las apreciaciones que consideren pertinentes.
Montevideo, 27 de junio de 2018.

Única Publicación

27) $ 1992 1/p 17334 Jul 09- Jul 09

Solicitud de Regularización MANIFIESTO

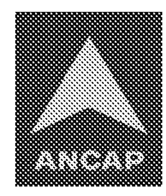
Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 20 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, el Informe Ambiental Resumen de la solicitud de regularización presentada por Teresa Almudena Aznar para su proyecto Construcción de muro de contención y ampliación de construcciones ubicado en el padrón Nº 944, departamento de Maldonado. El padrón se localiza al final de la calle Los Macachines, balneario Las Flores.
El proyecto propone una solución arquitectónica y de ingeniería, colocando gaviones de protección del muro existente, (no afectado por el evento climático), sobre un relleno de piedra y geotextil, y gavión colchón reno/antisocavación. Por encima de los gaviones, se colocará un deck de madera apoyado. Además, se plantea la regularización de reformas realizadas en años previos en otras estructuras existentes en el padrón.
El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de internet del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en el sitio web:
http://mvotma.gub.uy/portal/ambiente-territorio-y-agua/gestiona/puesta-de-manifiestos/itemlist/category/257-autorizacion-ambiental-previa-aap.html
En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito, tanto en oficinas de DINAMA como en el sitio web indicado en el párrafo precedente, las apreciaciones que consideren pertinentes.
Montevideo, 28 de junio de 2018.

Única Publicación

27) $ 1992 1/p 17225 Jul 09- Jul 09

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND - ANCAP

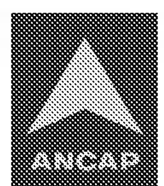


LLAMADO PARA PROVEER EN RÉGIMEN DE CONTRATO DE FUNCIÓN PÚBLICA SIN DISTINCIÓN DE SEXO

Ref.: 4 – 2018 TÉCNICO LABORATORIO PORTLAND – PLANTA MINAS
Requisitos, bases y selección disponibles en: www.ancap.com.uy
INSCRIPCIÓN: Se deberá realizar únicamente mediante el llenado de formulario electrónico al que se accede a través de la página web www.ancap.com.uy, en el plazo comprendido entre el 8 y el 22 de julio de 2018 inclusive.
Todas las etapas del proceso serán comunicadas a través de la página web de Ancap
Ante dudas, comunicarse a la casilla seleccion@ancap.com.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 17340 Jul 09- Jul 09

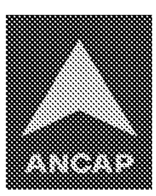


LLAMADO PARA PROVEER EN RÉGIMEN DE CONTRATO DE FUNCIÓN PÚBLICA SIN DISTINCIÓN DE SEXO

Ref.: 3 – 2018 OPERADOR PORTLAND C – PLANTA PAYSANDÚ
Requisitos, bases y selección disponibles en: www.ancap.com.uy
INSCRIPCIÓN: Se deberá realizar únicamente mediante el llenado de formulario electrónico al que se accede a través de la página web www.ancap.com.uy, en el plazo comprendido entre el 8 y el 22 de julio de 2018 inclusive.
Todas las etapas del proceso serán comunicadas a través de la página web de Ancap
Ante dudas, comunicarse a la casilla seleccion@ancap.com.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 17339 Jul 09- Jul 09



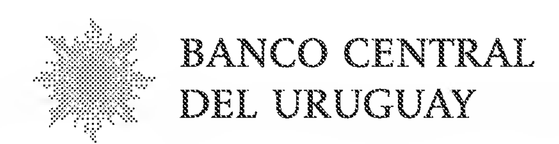
LLAMADO PARA PROVEER EN RÉGIMEN DE CONTRATO DE FUNCIÓN PÚBLICA SIN DISTINCIÓN DE SEXO

Ref.: 2 – 2018 OPERADOR PORTLAND C – PLANTA MINAS
Requisitos, bases y selección disponibles en: www.ancap.com.uy
INSCRIPCIÓN: Se deberá realizar únicamente mediante el llenado de formulario electrónico al que se accede a través de la página web www.ancap.com.uy, en el plazo comprendido entre el 8 y el 22 de julio de 2018 inclusive.
Todas las etapas del proceso serán comunicadas a través de la página web de Ancap
Ante dudas, comunicarse a la casilla seleccion@ancap.com.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 17338 Jul 09- Jul 09

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN, MÉRITOS y ANTECEDENTES BAJO EL RÉGIMEN DE CONTRATO DE FUNCIÓN PÚBLICA
(Ley 16.127 de 7/8/90, modificativas y concordantes)

Auxiliar de Servicios III (hasta 3 cupos)

REQUISITOS MÍNIMOS
- Ciclo básico aprobado o equivalente.
- Edad máxima: 40 años[1]
- Ser ciudadano/a uruguayo/a[2]
- No estar incluido/a en la Lista Consolidada de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas[3]

Auxiliar de Servicios II (hasta 11 cupos, 2 de ellos al amparo de la Ley 19122)[4]

REQUISITOS MÍNIMOS
- Cuarto año de secundaria aprobado o equivalente.
- Edad máxima: 45 años[1]
- Ser ciudadano/a uruguayo/a[2]
- No estar incluído/a en la Lista Consolidada de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas[3]

INSCRIPCIONES

Las inscripciones electrónicas se realizarán a través de la página web del Banco Central del Uruguay (www.bcu.gub.uy) a partir de las 10:30 horas del día 09/07/2018 hasta las 10:30 horas del día 23/07/2018.

Dicha inscripción implicará la aceptación de las bases del concurso.

Las Bases y Temarios respectivos estarán disponibles en dicho sitio web a partir del día 09/07/2018.

Las consultas se recibirán a través del correo electrónico consurso@bcu.gub.uy o la línea telefónica 0800 1967.

1 Cumplidos al día inmediatamente anterior a la fecha de inicio del período de inscripción electrónica. Este requisito se acreditará con la presentación de la cédula de identidad vigente

2 Los ciudadanos legales podrán ser llamados a empleos públicos tres años después de habérseles otorgado la carta de ciudadanía

3 De acuerdo al Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo del Banco Central del Uruguay, se realizará cruce de información con la Lista Consolidada de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Si se encontraran coincidencias que no pudieran ser descartadas con la obtención de información adicional, el postulante quedará impedido de participar en el procedimiento de concurso o de ingresar a la Institución.

4 Fijación de disposiciones con el fin de favorecer la participación en las áreas educativa y laboral, de los afrodescendientes.

Por mayor información visite nuestra página web (www.bcu.gub.uy)

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 17322 Jul 09- Jul 09

BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - BROU



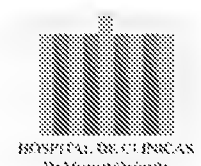
LLAMADO A INTERESADOS PARA INTEGRAR NÓMINA DE CURIALES QUE PATROCINEN AL BANCO EN DEPENDENCIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS.

Al amparo de lo dispuesto por el inciso 2do. del artículo 710 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990, se llama a aspirantes con Título de Abogado o Doctor en Derecho para patrocinar al Banco de la República Oriental del Uruguay como curiales en el interior del país, bajo el régimen de arrendamiento de obra.
Se podrá acceder a las BASES del presente llamado y sus requisitos en:
www.bancorepublica.com.uy - Concursos y Licitaciones - Llamados Abiertos.
Inscripciones: Del 23 de julio al 06 de agosto 2018.
* Ed. 19 de Junio - Minas 1434 - Piso 7 - Horario: de 13 a 17 horas.
* Sucursales del BROU en el interior del País incluidas en el llamado.
27) (Cta. Cte.) 3/p 17171 Jul 06- Jul 10

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS



Montevideo - Uruguay
LLAMADO A CONCURSO ABIERTO
((Entre todos los Ciudadanos de la República entre 18 y 50 años)

Por resolución de la Dirección del Hospital de Clínicas, se llama a Concurso de Antecedentes y Pruebas, para cargo en el Hospital de Clínicas o en otros Servicios Universitarios, de carácter titular y/o eventuales suplencias, y la formación de un cuadro con vigencia de dos años de:
LICENCIADO EN PSICOLOGÍA (Esc. A2, Gdo. 12, Profesional III, 36 horas semanales).-
Sueldo nóminal $U 38.048 (a vigencia 01/01/18)
PERÍODO DE PRE-INSCRIPCIÓN: Desde las 08:00 horas del día 09 de julio de 2018 hasta el 31 de julio de 2018 hora 12:00.
REQUISITOS (original y fotocopia):
* Tener entre 18 y 50 años de edad a la fecha de cierre de la pre-inscripción.
* Cédula de Identidad.
* Credencial Cívica
* Título (registrado y habilitado por el Ministerio de Salud Pública) de:
* Psicólogo o Licenciado en Psicología,

expedido o revalidado por la Universidad de la República, ó
* Formación universitaria equivalente de Instituciones reconocidas por el MEC, ó
* Constancia que acredite tener el mismo en trámite.
* Curriculum Vitae y documentos probatorios correspondientes.
Quedarán exonerados del limite de edad quienes a la fecha del cierre de inscripción se desempeñan en un Servicio de la Universidad de la República como funcionario, becarios o pasantes y que reúnan los demás requisitos de inscripción.
* En caso de tener una relación laboral con la Universidad deberá presentar el formulario "Constancia para Concursos" expedido por el área de Personal.
Las inscripciones se realizarán exclusivamente en la página
www.concursos.udelar.edu.uy.
El 01 de agosto de 2018, quienes hayan realizado la inscripción a través de la página deberán consultar en la página la fecha y hora en la que deberán presentar la documentación establecida en las bases.-
Quienes no reúnan la totalidad de los documentos probatorios de los requisitos, serán eliminados de la nómina de inscriptos.-
Al registrar su inscripción, el postulante acepta los términos y condiciones establecidas en las Bases.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 17240 Jul 09- Jul 09

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

GOBIERNO DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 17/04834, 2017-81-1050-01431, 07/07/2017.
VISTO: las actuaciones llevadas a cabo por la Policía Nacional Dirección Nacional de Policía de Tránsito Ayudantía de la Dirección en conjunto con la Jefatura de Policía de Canelones Departamento de Policía de Transito, con motivo de la detención el 16 de abril de 2017, al Sr. Mathias Ismael Garcia Namae, C.I. Nº 5.219.732-2;
RESULTANDO: que sometida dicha persona a prueba de espirometría, la misma arrojó una concentración del 1,51 gramos de alcohol por litro de sangre;
CONSIDERANDO: el informe emitido por la Dirección General Tránsito y Transporte, firmado digitalmente el 28 de febrero de 2017;
ATENTO: a las previsiones de los artículos 45º y 46º literal A) de la Ley Nº 18191con nueva letra dada por artículo 1º de Ley 19360, a lo establecido por el artículo 27.18 de la Ordenanza General de Tránsito con la redacción dada por el artículo 1 del Decreto 53/08 del 18 de abril de 2008 y a lo dispuesto por la Resolución Nº 11/06211 de fecha 28 de noviembre de 2011;
EN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 23 de mayo de 2017, al Sr. Mathias Ismael Garcia Namae, C.I. Nº 5.219.732-2 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Congreso de Intendentes, Jefatura de Policía de Canelones, Policía Nacional Dirección Nacional de Policía de Tránsito Ayudantía de la Dirección y Oficinas Expedidoras de Licencias de Conductores. Cumplido, pase al Sector Administración Documental (Departamento de Notificaciones) a fin de notificar al infractor de la presente Resolución. Siga a la Dirección General de Tránsito y Transporte (División Contralor de Conductores) a los efectos correspondientes, una vez cumplido con sus constancias, archívese.-
Resolución aprobada en Acta 17/00466 el 07/07/2017
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera
Firmado electrónicamente por Francisco Legnani
Firmado electrónicamente por Omar Rodriguez
GOBIERNO DE CANELONES
Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 18/02847, 2017-81-1050-01431, 04/05/2018.
VISTO: que la Resolución Nº 17/04834 inserta en expediente 2017-81-1050-01431;
RESULTANDO: que se padeció error en la fecha de inicio de la suspensión;
CONSIDERANDO: que corresponde modificar el numeral 1 de la Resolución 17/04834; en cuanto a la fecha en este acto administrativo, manteniendo el resto de la resolución en todos sus términos;
ATENTO: a lo precedentemente expuesto;
EN ACUERDO CON LA DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1. MODIFICAR el numeral 1 de la Resolución Nº 17/04834 de fecha 07 de julio de 2017, que quedará redactado de la siguiente manera: 1.- "SUSPENDER la hablilitación para conducir por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 16 de abril de 2017, al Sr. Mathías Ismael García Namae, C.I. Nº 5.219.732-2 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.--
2.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Congreso Nacional de Intendentes Municipales, Jefatura de Policía de Canelones, Policía Nacional Dirección Nacionlde Policía de Tránsito Ayudantía de la Dirección y Oficinas Expedidoras de Licencias de Conductores. Cumplido, pase al Sector Administración Documental a fin de notificar al infractor de la presente Resolución. Siga a la Dirección General de Tránsito y Transporte (Gerencia de Area) a los efectos correspondientes, y una vez cumplido con sus constancias archívese.
Resolución aprobada en Acta 18/00294 el 04/05/2018
Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

27) (Cta. Cte.) 3/p 17208 Jul 06- Jul 10

GOBIERNO DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 17/02852, 2017-81-1050-00229, 21/04/2017.
VISTO: las actuaciones llevadas a cabo por la Policía Nacional Dirección Nacional de Policía de Tránsito Ayudantía de la Dirección en conjunto con la Jefatura de Policia de Canelones Departamento de Policía de Transito, con motivo de la detención el 19 de junio de 2016, al Sr. Franco Daniel Serpa Correa, C.I. Nº 4.956.010-6
RESULTANDO: que sometida dicha persona a prueba de espirometría, la misma arrojó una concentración del 1,51 gramos de alcohol por litro de sangre;
CONSIDERANDO: el informe emitido por la Dirección General Tránsito y Transporte, firmado digitalmente el 29 de marzo de 2017;
ATENTO: a las previsiones de los artículos 45º y 46º literal A) de la Ley Nº 18191con nueva letra dada por artículo 1º de Ley 19360, a lo establecido por el artículo 27.18 de la Ordenanza General de Tránsito con la redacción dada por el artículo 1 del Decreto 53/08 del 18 de abril de 2008 y a lo dispuesto por la Resolución Nº 11/06211 de fecha 28 de noviembre de 2011;
EN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 19 de junio de 2016, al Sr. Franco Gabriel Serpa Correa, C.I. Nº 4.956.010-6 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- APLICAR lo dispuesto en la Resolución Nº 17/02431 de fecha 31 de marzo de 2017 inserta expediente 2017-81-1050-00836, debiendo el Sr. Serpa presentar -cumplido el plazo de suspensión- Certificación médica expedida por Prestadores de Servicios de Salud Habilitados por el Ministerio de Salud Pública, donde se establezca que se encuentra apto (a) para conducir, en cuyo caso se dispondrá el inmediato reintegro de la Licencia de Conducir retenida.
4.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Congreso de Intendentes, Jefatura de Policía de Canelones, Policía Nacional Dirección Nacional de Policía de Tránsito Ayudantía de la Dirección y Oficinas Expedidoras de Licencias de Nº Resolución: 17/02852 Página 2 de 2
Conductores. Cumplido, pase al Sector Administración Documental (Departamento de

Notificaciones) a fin de notificar al infractor de la presente Resolución. Siga a la Dirección General de Tránsito y Transporte (División Contralor de Conductores) a los efectos correspondientes, una vez cumplido con sus constancias, archívese.
Resolución aprobada en Acta 17/00252 el 21/04/2017
Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera
GOBIERNO DE CANELONES
Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 18/02848, 2017-81-1050-00229, 04/05/2018.
VISTO: que la Resolución Nº 17/02852 inserta en expediente 2017-81-1050-00229;
RESULTANDO: que se padeció error en el nombre del infractor;
CONSIDERANDO: que corresponde modificar el Visto de la Resolución 17/0285; en cuanto a la fecha en este acto administrativo, manteniendo el resto de la resolución en todos sus términos;
ATENTO: a lo precedentemente expuesto;
EN ACUERDO CON LA DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1. MODIFICAR el visto de la Resolución Nº 17/02852 de fecha 21 de abril de 2017, que quedará redactado de la siguiente manera:
1.- "VISTO: las actuaciones llevadas a cabo por la Policía Nacional Dirección Nacional de Policía de Tránsito Ayudantía de la Dirección en conjunto con la Jefatura de Policía de Canelones Departamento de Policía de Tránsito, con motivo de la detención el 19 de junio de 2016, al Sr. Franco Gabriel Serpa Correa, C.I. Nº 4.956.010-6.-
2.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Congreso Nacional de Intendentes Municipales, Jefatura de Policía de Canelones, Policía Nacional Dirección Nacionl de Policía de Tránsito Ayudantía de la Dirección y Oficinas Expedidoras de Licencias de Conductores. Cumplido, pase al Sector Administración Documental a fin de notificar al infractor de la presente Resolución. Siga a la Dirección General de Tránsito y Transporte (Gerencia de Area) a los efectos correspondientes, y una vez cumplido con sus constancias archívese.-
Resolución aprobada en Acta 18/00294 el 04/05/2018
Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 17115 Jul 05- Jul 09

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

Según lo dispuesto en el Expediente Nº 2017/1/4124, la Intendencia Departamental de Treinta y Tres intima al Sr. Marcelino P. Ortíz a que en un plazo de 10 días hábiles proceda a efectuar la limpieza del Padrón Nº 4559 Urbano de la ciudad de Treinta y Tres, de su propiedad, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Artículo 8 del Decreto Nº 23/015 de la Junta Departamental de Treinta y Tres.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 17155 Jul 05- Jul 09

VARIOS

LEVY & ASOCIADOS CORREDOR DE BOLSA S.A

La sociedad resolvió en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 07/06/2018 el cese de su actividad como Corredor de Bolsa a partir del día 30/06/2018.

Primera Publicación

27) $ 664 2/p 17341 Jul 09- Jul 10

EXTRAVÍO DE LIBROS DE COMERCIO PINADEL S.A RUT 214 14717 0012

En cumplimiento del artículo 53 de la Ley 16871; comunicamos la pérdida de los siguientes Libros de Comercio: Libro de Actas de Asamblea y Libro de Registro de Accionistas.
Denuncia policial realizada en Seccional 14º de Montevideo el 05/07/2018.
Publicación conforme al Art. 53 Ley 16.871.
Única Publicación.

Única Publicación

27) $ 498 1/p 17257 Jul 09- Jul 09

CONSORCIO DEL URUGUAY S.A. NOTIFICACIÓN:

De acuerdo a las condiciones generales de los contratos de suscripción, se dieron por rescindidos por incumplimiento, los siguientes contratos: Grupo 510: 007; Grupo 525: 017; Grupo 530: 002; Grupo 535: 058; Grupo 550: 046, 171; Grupo 555: 005, 010, 039, 096, 159, 165, 267, 323, 331, 368, 375; Grupo 560: 039, 067, 121, 155, 305, 325, 336, 341, 344, 394; Grupo 953/954: 077; Grupo 957/958: 039, 058; Grupo 963/964: 002, 067; Grupo 965/966: 045; Grupo 969/970: 002, 013, 013, 039, 064.

Única Publicación

27) $ 830 1/p 17243 Jul 09- Jul 09

DESAFECTACION DE BIEN DE FAMILIA

FECHA DESAFECTACIÓN: 10/04/2018
Inscripción: 12420/2018
Padrón 132037/001, urbano, Montevideo
Beneficiarios: Carlos Ernesto Sita Mesa y Mishla Katiuvska Sita Mesa.

Última Publicación

27) $ 3320 10/p 16182 Jun 26- Jul 09

Sociedades Anónimas y Balances



BAINEPES S.A.

Contrato: 16/05/2018
Inscripción Nro.: 9548 el 05/07/2018
Capital: $ 400.000
400.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Salto.

Única Publicación

28) $ 8088 1/p 17342 Jul 09- Jul 09

DUKADEA S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 25/04/2018, 5179.

Única Publicación

28) $ 6066 1/p 17319 Jul 09- Jul 09

MOLPERY TRADE S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera,

máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 25/04/2018, 5178.

Única Publicación

28) $ 6066 1/p 17318 Jul 09- Jul 09

NALEWE INVESTMENT S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 25/04/2018, 5177.

Única Publicación

28) $ 6066 1/p 17317 Jul 09- Jul 09

NERTULY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 25/04/2018, 5176.

Única Publicación

28) $ 6066 1/p 17316 Jul 09- Jul 09

DAMIAN CASTRO ROQUE LISIMACO S.A.

Su objeto es: transporte terrestre profesional de carga, nacional o internacional.
$ 4.499, 100 años, Canelones.
08/06/2018 Nº 7918.

Única Publicación

28) $ 2022 1/p 17255 Jul 09- Jul 09

REFORMAS

LOGISTICPOSITION SA.
(Antes VALANDA S.A.)
Reformas de Estatutos

Asamblea: 17/01/2018.
Reforma Articulo 1. Nombre: LOGISTICPOSITION SA.
DGR. Inscripción: Nº 5507 - 04/05/2018.

Única Publicación

28) $ 2022 1/p 17360 Jul 09- Jul 09

"MONTE CABLEVIDEO S.A."
(Artículo 294 Ley 16.060)

Por Asamblea General Extraordinaria del 31 de mayo de 2018 se resolvió reducir el capital integrado a $ 75.000.000. La documentación pertinente estará a disposición de los acreedores sociales en la sede social de 18 de Julio 1216.
Se convoca para que en el plazo de 30 días deduzcan sus oposiciones.

Primera Publicación

28) $ 30330 10/p 17353 Jul 09- Jul 23

ARTIKUTZA S.A.

Asamblea fecha: 28/12/2017 resuelve reformar estatuto, art. 3 $ 80.000.000 Inscripción Nº 4026 del 02/04/2018.

Única Publicación

28) $ 1011 1/p 17244 Jul 09- Jul 09

TONIGRES S.A.

Asamblea Extraordinaria: 31/5/2018
Reducción Capital Integrado a $ 133.824.418.60 y reforma estatuto (Art. 3º) reducción capital contractual a $ 134.000.000.
Interesados deducir oposiciones: plazo 30 días en Enrique Tarigo 1335/801.

28) $ 20220 10/p 16702 Jun 29- Jul 12

GENÉTICA D'ARENBERG S.A.
REDUCCIÓN CAPITAL

Asamblea Extraordinaria 31/05/2018
Documentación en Rincón 468 Pº 7, Montevideo.

28) $ 10110 10/p 16675 Jun 29- Jul 12

Cantidad de avisos de fecha 09/07/2018 publicados en esta edición: 70.

Tarifas Vigentes a partir del 2 de abril de 2018

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones **Tarifa por aviso(¹)**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios........................**$ 5.413.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales................**$ 9.214.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales....................................**$ 1.302.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria .... **$ 3.202.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística ....**$ 165.00 (*)**

Edictos Matrimoniales ....**$ 496.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por cm(²)**

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia .... **$ 147.00 (*)**

Prescripciones...**$ 161.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas .... **$ 1.011.00 (*)**

Avisos Varios, Remates, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) ....**$ 166.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por página(³)**

Balances...**$ 18.074.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - art. 89 de la Ley 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - art. 28 de la Ley 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - art. 21 de la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - art. 340 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.
Niñez y Adolescencia - art. 133.1 de la Ley 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y art. 2 de la Ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963.
Varios - Bien de Familia - art. 16 de la Ley 15.597 de 19 de julio de 1984.
Declaración de Ausencia - art. 2 de la Ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.
Prescripción Adquisitiva - art. 65 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones **Tarifa por cm(⁴)**

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otros)......**$ 197.00 (*)**

(¹) Precio total del aviso.
(²) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
(³) Precio por publicación por página.
(⁴) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda.

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN
- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS
- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 2 de abril de 2018

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos.......... $ 41 c/u (*)
Página de Sección Documentos.......... $ 18 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy